

Parroquiales23oct07

Pendientes de la semana

Escribanías:

- 1.- Intestado de Manuel Martínez y Carrielo (tal vez, Carrillo o Cabrera), vecino que fue de Cayajabos. Año 1841. Escribanía de Daumy, Legajo 110, número 3. **Se adjunta.**
- 2.- Intestado de Manuel Martínez. Año 1841. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 71, número 1261. Pendiente de localización.
- 3.- Subteniente D. Manuel Martínez contra D. Ignacio de los Reyes sobre contrato. Año 1826. Escribanía de Guerra, Legajo 559, número 9211. Se adjuntan notas previas.
- 4.- Intestado de D. Manuel de los Reyes. Año 1810. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 17, número 358. Pendiente de localización.
- 5.- Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. Se adjuntan notas previas

Pendientes de la semana

- 2.- Intestado de Manuel Martínez. Año 1841. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 71, número 1261. Pendiente de localización.
- 3.- Subteniente D. Manuel Martínez contra D. Ignacio de los Reyes sobre contrato. Año 1826. Escribanía de Guerra, Legajo 559, número 9211. Determinar si se termina revisión en detalle.
- 4.- Intestado de D. Manuel de los Reyes. Año 1810. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 17, número 358. Pendiente de localización.
- 5.- Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. Determinar si se termina revisión en detalle.

Información de hoy

Intestado de Manuel Martínez, vecino que fue de Cayajabos. Año 1841. Escribanía de Daumy, Legajo 110, número 3.

Resumen:

D. Manuel Martínez, vecino de Cayajabos (Callajavos), casado con Da. Josefa García* y con un hijo de 8 años nombrado Ramón Martínez, falleció en terrenos del partido de Guanajay. Esto trajo por consiguiente un conflicto de territorialidad para iniciar los inventarios y el proceso del intestado. Tras dificultades para nombrar apoderado, el traslado de lugar de vecindad de la viuda, la necesidad de nombrar curador ad lites antes de proceder al intestado y finalmente, la necesidad de que el curador de una fianza ante la reiterada insistencia del Tribunal demoraron el proceso desde 1841 en que aparece el primer documento del proceso hasta que éste finaliza en 1852.

*: En el expediente aparece incluida una partida de defunción de Manuel Martínez en la que se dice que Da. Anastasia Mateo era la esposa con la que tenía

descendencia. Nada se explica al respecto y más adelante se adjunta el matrimonio con Da. Josefa García en que dice que cuando lo contrajeron ambos eran solteros y es a ésta a la que se le entregan las llaves de sus bienes en depósito, después del inventario inicial: esclavos, animales, muebles y otros enseres (Habana, 17 de agosto de 1842). Al finalizar el proceso la viuda estaba avecindada en San Diego de Núñez.

Copia de la partida de defunción de: Martínez y Carrillo, Manuel (Iglesia Auxiliar de San Francisco Javier de Cayajabos, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 67 vto., partida número 385):

En 3 de julio de 1835 años se dio sepultura en el Cementerio de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Javier de Callajavos, el cadáver de D. Manuel José Martínez, falleció de epidemia reinante, conocida por cólera morbo, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. Eugenia Carrillo, estaba casado con Da. Anastacia (sic.) Mateo, de cuyo matrimonio ha dejado sucesión. No testó ni se le administraron los santos sacramentos por no haberlo permitido la enfermedad, y lo firmé = Manuel José Brito y Guerra

Fuente: Copia expedida en Cayajabos, el 13 de febrero de 1842, por el Presbítero D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Francisco Javier de dicha localidad. En: Intestado de Manuel Martínez, vecino que fue de Cayajabos. Año 1841. Escribanía de Daumy, Legajo 110, número 3. File: Parroquiales23oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y García, Ramón (Iglesia Parroquial de San José, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 3 vto., partida número 6):

Lunes 16 de septiembre de 1833 años yo el Presbítero D. Pedro José de Acosta, Cura Beneficiado y Vicario Juez Eclesiástico de la Iglesia Parroquial de San José, Partido de la Güira, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 2 de dicho mes, hijo legítimo de D. Manuel Martínez, natural de la Salud y de Da. Josefa García, natural de Alquizar, y vecino de este Partido. Abuelos paternos, D. Juan Bautista Martínez y Da. Francisca García; maternos, D. Estevan García y Da. Josefa Alba, en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Ramón Eugenio, fue su madrina, Da. Juana Díaz, a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en Güira de Melena, el 7 de junio de 1842, por D. Pedro de Dueñas, Cura Beneficiado por Su Majestad y Vicario Foráneo de la Iglesia Parroquial de San José de este Partido de la Güira de Melena. En: Intestado de Manuel Martínez, vecino que fue de Cayajabos. Año 1841. Escribanía de Daumy, Legajo 110, número 3. File: Parroquiales23oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. José Manuel Martínez y Da. Josefa María García (Iglesia Parroquial de San Agustín de Alquizar, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 18 vto., partida número 55):

En el partido de Alquizar en 11 de abril de 1831 años habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultas, yo D. Pedro Gerónimo Indart, Presbítero con licencia del Sr. Provisor y Vicario General, Gobernador del Obispado, por ausencia del Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Agustín de dicho partido, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. José Manuel Martínez, soltero, natural de la Güira de Melena, hijo legítimo de D. Juan Bautista y de Da. Francisca García, y a Da. Josefa María García, también soltera, natural de este nominado partido, hija legítima de D. Estevan y de Da. Josefa del Alba, ambos contrayentes, vecinos de esta feligresía y habilitados por el Real Decreto de 10 de abril de ochocientos tres. Habiéndoles antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento a todo lo cual fueron testigos, D. Antonio María Valdés y D. Francisco Antonio Machado, recibieron las bendiciones nupciales, y lo firmé = Pedro Gerónimo Indart

Fuente: Copia expedida en Alquizar, el 6 de junio de 1842, por el Bachiller D. Luis José Astor, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Agustín de Alquizar. En: Intestado de Manuel Martínez, vecino que fue de Cayajabos. Año 1841. Escribanía de Daumy, Legajo 110, número 3. File: Parroquiales23oct07.

Subteniente D. Manuel Martínez contra D. Ignacio de los Reyes sobre contrato. Año 1826. Escribanía de Guerra, Legajo 559, número 9211. Notas preliminares.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 9 de agosto de 1827, el Subteniente D. Manuel Martínez, condecorado con el escudo de la Fidelidad en el Batallón de Morenos de esta plaza, dice que D. Ignacio de los Reyes le habló para que le construyeses un cuarto de mampostería en una casa de su propiedad en el barrio de Jesús María, calle de la Habana o Vives, y conviniendo en el precios de 7 reales vara que ajustaron varias veces después a petición del propio Ignacio. Después de estar casi terminado el cuarto y de haber gastado mucho dinero en especies Reyes lo ha despedido de la fábrica y no quiere otorgar documento alguno del contrato que le adeuda y como no ha logrado que cambie de actitud ha tenido que valerse de la Justicia.

Suplica se le prevenga a Reyes que nombre un perito para justipreciar la fábrica y se tase su trabajo y si después continuase poniendo obstáculos se sirva prevenir a Reyes o a la persona que encargue de la fábrica y suspenda la obra hasta tanto se le pague y se libre orden al capitán Juez pedáneo del barrio de Jesús María en la mayor brevedad.

Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. Notas preliminares.

Petición. El apoderado de los herederos de D. Alonso Eugenio de los Reyes dice que en 10 de junio de 1827 falleció Da. Manuela Abreu cuyos bienes debían pasar a manos de sus representados, pero D. Ignacio Oliver, vecino del Bejucal, se los adjudicó todos con la obligación de entregar a los herederos ausentes 600 pesos, hipotecando el compromiso en un sitio de las inmediaciones de Bejucal. Auque

hace muchos años que concluyó el negocio en perjuicio de los ausentes Oliva no lo ha cumplido abusando de la condescendencia que se tuvo con éste. Ha despojado a sus representados de una herencia que si bien no era mucha hubiera suplido las necesidades de los desgraciados sobrinos de D. Eugenio Alonso de los Reyes.

Petición. D. Francisco Campo dice que Da. Rosalía de la Cruz y D. Santiago, su hermano, juntamente con D. José Nicolás Marrero, D. Agustín de Abritas, marido y conjunta persona de Da. María Fariña, D. Juan Benigno Delgado que asimismo lo es de Da. Micaela Fariña, y D. Francisco Antonio Alonso de los Reyes le confirieron en la villa de Santa Cruz de Tenerife, en las Canarias, el poder que acompaña para que los representase.

Para evitar el incremento de costas por vía judicial procedió a negociar amigablemente con D. Ignacio de Oliver, que es el único deudor y oyendo los lamentos de este anciano resolvió enajenar lo mejor posible el fundo afecto a su responsabilidad y se suspendió el entredicho del predio. D. Ignacio lo ha hecho esperar hace más de año y medio y por último, se resiste al arreglo por lo que acude a la justicia. Dice que:

- Da. Rosalía de la Cruz y su hermano, D. Santiago, son hijos de D. José de la Cruz y de Da. María Alonso de los Reyes, hermana de D. Eugenio Alonso de los Reyes al que han heredado en Cuba.
- Que D. José Nicolás Marrero es también hijo de D. José María Benigno y de Da. Micaela Alonso de los Reyes, hermana del citado D. Eugenio.
- Que Da. María y Da. Nicolasa Fariñas son hijos de D. Juan Agustín Fariñas y de Da. Nicolasa Alonso de los Reyes, hermana del citado difunto, D. Eugenio.
- Que D. Juan Antonio Alonso de los Reyes es hijo de D. Juan Alonso de los Reyes, hermano de D. Eugenio a quien ha heredado y de Da. Rita Antonia.
- Que los 7 sobrinos de D. Eugenio tienen como tronco común a D. Juan Alonso de los Reyes y su esposa, Da. María González Barrios, padres del tío a quien heredaron.
- Que todos los herederos están ausentes en Canarias, excluyéndose a D. José de la Cruz que vive también en esta Isla en el lugar que llaman Vereda Nueva, tal como lo demuestra el árbol genealógico que acompaña y las partidas bautismales de todos.

A continuación todas las partidas de los presuntos herederos y datos del proceso de tasación y remate.

Parroquiales25oct07

Escribanías:

- 2.- Intestado de Manuel Martínez. Año 1841. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 71, número 1261. Se buscó dos veces y no apareció.
- 3.- Subteniente D. Manuel Martínez contra D. Ignacio de los Reyes sobre contrato. Año 1826. Escribanía de Guerra, Legajo 559, número 9211. Se adjuntan notas previas.
- 4.- Intestado de D. Manuel de los Reyes. Año 1810. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 17, número 358. Se buscó dos veces y no apareció.
- 5.- Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. Segunda parte: partidas.

Información de hoy

Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. Segunda parte: partidas (Ver primer parte en File: Parroquiales24oct07).

Árbol genealógico:

Nota: Tiene imprecisiones en relación con la información de las partidas que se acompañan.

Juan Alonso de los Reyes casó con María González Barrios (o Varríos) y fueron tronco común de los herederos de este caso. Fueron sus hijos legítimos: Nicolasa, Micaela, Juan, María y Eugenio Alonso de los Reyes. De ellos:

- Da. Nicolasa Alonso de los Reyes, hija legítima de los anteriores, casó con Juan Agustín Fariña (o Fariñas) y tuvieron por hijos a María y a Micaela Fariñas, dos de los herederos.
- Da Micaela Alonso de los Reyes, casó con José Marrero Bencomo y tuvieron por hijo a José Marrero, uno de los herederos.
- D. Juan Alonso de los Reyes, casó con Tita Antonia y fueron padres de Francisco Alonso de los Reyes, heredero.
- María Alonso de los Reyes casó con José de la Cruz y tuvieron por hijos a: José, Rosalía y Santiago de la Cruz, herederos.
- Eugenio Alonso de los Reyes, hermano de los anteriores cuyos bienes reclaman sus sobrinos mencionados.

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

1
X

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Alonso de los Reyes y María González de Castro (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro Primero de Casamientos que empezó en 9 de agosto de 1665, folio 104 vto.):

En el Lugar de Candelaria, en 27 de noviembre de 1729 años, yo el Predicador y Superior Fray Miguel Fernández de Fuentes, Cura Servidor de la Parroquial de la Señora Santa Ana en dicho Lugar, habiendo precedido las tres amonestaciones en tres días festivos a las misas mayores, a la hora de los ofertorios y no habiendo resultado ningún impedimento canónico, casé y velé a Juan Alonso de los Reyes y a María González de Castro, hijo legítimo de Juan Alonso de los Reyes y su legítima mujer, María García, con María González de Castro (sic.)*, fueron sus padrinos, Matías Lorenzo de Barrios y su mujer, Bernarda Estévez, testigos, Diego Rodríguez de Mena y Juan Texera de Castro, el Mozo, todos, vecinos de este Lugar y de verdad, lo firmé = Fr. Miguel Fernández de Fuentes

*: Se repitió el nombre de la contrayente y no se indicó el de sus padres.

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Alonso de los Reyes, Eugenio (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 2 de Bautismos, folio 132):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 18 de noviembre del presente años de 1736, yo, Fray José Díaz Maestro de Novicios de la Orden de Predicadores, con licencia de mi Prelado, bauticé a Eugenio, hijo legítimo de Juan Alonso de los Reyes y de su legítima mujer, María González de Varríos (sic.) que nació el dicho niño el 13 de dicho mes de noviembre de dicho año, fue su padrino, Juan Rodríguez Gerónimo, el Mozo, todos vecinos de dicho Lugar de Candelaria, le advertí el parentesco espiritual. Tiene óleo y Crisma y de verdad, lo firmé = Fr. José Días Superior y Maestro de Novicios

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Alonso de los Reyes, Juan (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 2 de Bautismos, folio 195):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 18 de agosto de 1744 año, yo Fray Domingo Oropesa, Ex regente, Cura Servidor en esta dicha Parroquial, bauticé a Juan, hijo legítimo de Juan Alonso de los Reyes y de su legítima mujer, María González de Varríos, que nació el dicho niño, el 13 del corriente mes de agosto de dicho año fue su padrino, Juan Lopes, todos vecinos de este sobredicho Lugar. Tiene óleo y crisma y de verdad ç, lo firme = Fray Domingo de Oropesa, Regente y Teniente Beneficiado

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Alonso de los Reyes, Micaela Francisca (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 2 de Bautismos, folio 153):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 12 de julio de 1739 años, yo Fray Miguel Agustín de Sales, Teniente de dicha parroquial con el Venerable Beneficiado D. Domingo Páez y Galdona, bauticé a Micaela Francisca, hija legítima de Juan Alonso de los Reyes y de su mujer, María González de Varríos, que nació dicha niña el día 7 de dicho mes, fue su padrino, Juan Rodríguez Gerónimo, el Mozo, todos vecinos en dicho Lugar de Candelaria, les advertí el parentesco espiritual., Tiene óleo y crisma y de verdad, lo firmé = Fray Miguel Agustín de Sales

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: José Marrero Bencomo y Micaela de Varríos (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro Primero de Casamientos, folio 200):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 2 de septiembre de 1768 años yo Fray Antonio Morera de la Orden de Predicadores, Teniente de Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de dicho Lugar, habiendo precedido las tres amonestaciones en dicha Iglesia, según la disposición del Santo Concilio de Trento, no resultando impedimento alguno, casé por palabras de presente que hacen legítimo matrimonio a José Marrero Bencomo, natural y vecino de dicho Lugar, hijo de Luis Marrero Bencomo y de Ángela de Torres, difuntos, con

Micaela de Varríos, hija legítima de Juan Alonso de los Reyes y de María de Varríos, vecinos de dicho Lugar, fueron padrinos, José Rodríguez de Varríos y Josefa Luisa Pérez y testigos, José de la Cruz y Juan Marcial Fariña, y Juan López Castellano, todos, vecinos de dicho Lugar, y lo firmé = Fray Antonio Morera

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Marrero Bencomo y Varríos, José Nicolás (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 3 de Bautismos, folio 296):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 15 de septiembre de 1763, yo el Predicador General Fray Thomas Núñez, del Orden de Predicadores, Teniente Beneficiado de dicha Iglesia, bauticé y puse óleo y crisma a un niño que nació el 8 de dicho mes, hijo legítimo de José Marrero y de Micaela de Varríos, vecinos de dicho Lugar, al cual niño le fue puesto por nombre, José Nicolás, fue su padrinos, José Rodríguez de Varríos, vecino en Ygueras, quedó advertido en su obligación y parentesco espiritual. Abuelos paternos de dicho niño, Luis Marrero y Ángela de Torres, difuntos; maternos, Juan Alonso de los Reyes y María de Varríos, todos vecinos de este dicho Lugar, y de verdad, lo firmé = Fray Thomas Núñez

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Agustín Fariñas y Nicolasa de los Reyes (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro Primero de Casamientos, folio 197):

En el Lugar de Nuestra Señora de Candelaria, en 26 de octubre de 1767 años, yo Fray Juan Mena, del Orden de Predicadores, Superior del Real Convento de Candelaria con licencia del Venerable Cura Teniente Beneficiado Fray Antonio Morera de dicha Orden, y de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de dicho Lugar, habiendo precedido las tres amonestaciones en dicha Iglesia, y no habiendo resultado impedimento alguno, casé por palabras de presenten que hacen legítimo matrimonio y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan Agustín, hijo legítimo de Juan Fariña, y de María del Rosario, vecinos de dicho Lugar; con Nicolasa de los Reyes, hija legítima de Juan Alonso y de María Varríos; vecinos asimismo de dicho Lugar; fueron padrinos, Agustín de Varríos y de Rosa García Cuñado (sic.) y testigos, Agustín Perera, Antonia Fariña y Ángel de Mesa, todos vecinos de este dicho Lugar, y de verdad, lo firmé = Fr. Antonio Morera

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Fariña y Varríos María del Jesús (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 3 de Bautismos, folio 156):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en primero de agosto de 1768 años, yo Fr. Antonio Morera, de la Orden de Predicadores, Teniente Beneficiado de dicha Iglesia, bautice y puse óleo y crisma a una niña que nació el día 28 de julio próximo, hija legítima de Juan Agustín Fariña y de Nicolasa de Varríos a la cual niña le fue puesto por nombre María del Jesús, fue su padrino, Ángel Cuello, quedó advertido de la obligación y parentesco espiritual. Abuelos paternos, de dicha niña, Juan Fariña y María del Rosario; maternos, Juan Alonso de los Reyes y María González de Varríos, todos vecinos de dicho lugar y lo firmé = Fray Antonio Morera

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: Juan Benigno Delgado y Micaela Antonia Fariña (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro Primero de Casamientos, folio 111):

En el Lugar de Candelaria, en esta Isla de Tenerife, en 2 de enero de 1803, yo D. Agustín Tomás de Torres, Cura Párroco de la Iglesia de la Señora Santa Ana de dicho Lugar, casé in facie ecclesie por palabras de presente que hacen legítimo matrimonio y Juan Benigno Delgado, hijo legítimo de Domingo Manuel Delgado y de Manuela Gomes, Difunto, y a Micaela Antonia Fariñas, hija legítima de Juan Agustín Fariña y de Nicolasa Alonso de Varríos. Vecinos todos y naturales de este Lugar, y la contrayente, natural del Lugar de Tacoronte. Obtuvieron las correspondientes licencias según lo dispuesto por la Real Pragmática sobre matrimonios de hijos de familia y órdenes posteriores; fueron examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados en tres días festivos, según lo previene el Santo Concilio de Trento, y no resultó impedimento que a mi hubiere llegado. Se dispusieron por medio de los santos sacramentos de Eucaristía y Penitencia, hicieron oficio de padrinos, Agustín Lorenzo de Armas y su mujer, María de Jesús Fariña, naturales de Tacoronte y vecinos de este Lugar. Fueron testigos, Francisco Manuel Delgado y José Nicolás Marrero y Bernardo Cuello, todos vecinos y naturales de este Lugar, y de verdad, lo firme = Agustín Tomás de Torres

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho

Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía

Copia de la partida de matrimonio de: José de la Cruz y María de los Reyes (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro Primero de Casamientos, folio 162):

En el Lugar de Candelaria, en 18 de septiembre de 1754 años yo D. Pedro Hernández de Oliva, Alvares y Ledesma, Párroco Teniente Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana, habiendo precedido las tres amonestaciones que dispone el Santo Concilio de Trento y no resultando impedimento alguno y examinados en la Doctrina Cristiana casé y velé in facie ecclesie por palabras de presente a José de la Cruz, hijo legítimo de Marcos de la Cruz y de María Marrero, con María de los Reyes, hija legítima de Juan Alonso de los Reyes y de María Leonor, todos vecinos y naturales de este dicho Lugar de Candelaria y fueron testigos, José Rodríguez de Varrios y Lázaro de Mesa, Pedro Antonio del Castillo, Domingo Perera y otros vecinos de dicho Lugar, y de verdad, lo firmé = Pedro Hernández de Oliva Alvares y Ledesma

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de los Reyes, José de la (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 3 de Bautismos, folio 30 (sic.):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 19 de enero de 1755 años yo Pedro Hernández Oliva Alvares y Ledesma, Párroco Teniente Beneficiado de dicha Iglesia, bauticé y puse óleo y crisma a José, hijo legítimo de José de la Cruz y de María de los Reyes, que nació a 12 de dicho mes, fue su padrino, José Rodríguez de Varrios, todos naturales y vecinos de este Lugar de Candelaria y de verdad, lo firmé = Pedro Hernández Oliva de Alvares y Ledesma

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Varrios, Rosalía de la (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 3 de Bautismos, folio 113):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 27 de abril de 1775 años yo Fray Juan de Mora, Cura Servidor, Teniente Beneficiado, bauticé y puse óleo y crisma a Rosalía María del Rosario, hija legítima de José de la Cruz y de María González de Varrios, que nació el día 22 de dicho mes, fue su padrinos, Domingo Delgado Corona, todos vecinos de dicho Lugar en el pago (sic.) de Malpaís. Advertiles el parentesco espiritual y de verdad lo firmé = Fray Juan de Mora

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Cruz y Varrios, Santiago de la (Iglesia Parroquial de la Sra. Santa Ana, Libro 3 de Bautismos, folio 310):

En la Iglesia Parroquial de la Señora Santa Ana de este Lugar de Candelaria, en 11 de noviembre de 1774 años yo fray Thomas Núñez del Orden de Predicadores, Teniente Beneficiado de dicha Iglesia, bauticé y puse óleo y crisma a un niño que nació el 6 de dicho mes, hijo legítimo de José Marcos de la Cruz y de María de Varrios, vecino de dicho Lugar, al cual niño le fue puesto por nombre Santiago, fue su madrina, Josefa Núñez, Moza, quedó advertida en la obligación y parentesco espiritual. Abuelos paternos de dicho niño, Marcos de la Cruz, difunto, y María Marrero, y maternos, Juan Alonso de los Reyes y María de Varrios. Todos vecinos de dicho Lugar, y de verdad lo firmé = Fray Thomas Núñez

Fuente: Copia expedida en el Lugar de Candelaria, el 26 de noviembre de 1825, por D. Juan Núñez del Castillo, Cura Párroco de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de dicho Lugar, en la Isla de Tenerife, una de las Canarias. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Alonso de los Reyes, Francisco (Iglesia Parroquial de Santa Catalina Mártir, Libro 11 de Bautismos que comenzó en 1769, folio 224 vto):

En 12 de abril de 1782 yo el infrascrito Beneficiado de la Parroquial de la Señora Santa Catalina Mártir de este Lugar de Tacoronte, bauticé, puse óleo y crisma a un niño que nació a 7 de dicho mes, hijo legítimo de Juan Alonso de los Reyes natural de Candelaria y de Rita Antonia, su legítima mujer, natural de este dicho Lugar y vecinos en el barrio de Agua García, al cual niño le fue puesto por nombre Francisco Antonio, fue su madrina, Josefa Antonia, de la propia vecindad, quedó advertida en su obligación y parentesco. Abuelos paternos, Juan Asencio de los Reyes y María González de Varrios

(sic.), y los maternos, Antonio Rodríguez Feo y Josefa González, y lo firmé= Licenciado José Antonio Fernández de Ocampo

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Tacoronte, el 8 de noviembre de 1837, por D. Rafael José Bacallao García Oliva, Beneficiado Curado Propio de esta Iglesia Parroquial de Santa Catalina Mártir de dicho Pueblo, en la Isla de Tenerife.. En: Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la testamentaria de este que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605. File: Parroquiales24oct07.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 26 de septiembre de 1839, los herederos de D. Eugenio de los Reyes, vecino que fue de la Ciudad de Bejucal, a consecuencia de su testamentaria y sustituido por medio de apoderado dicen que D. Ignacio Olivera no les ha satisfecho aún lo que debe y goza de la legítima herencia de aquellos. No contento con burlar sus esperanzas y hacerlos perder año y medio ahora continúa disfrutando de los bienes que les ha usurpado habiendo tomado nota el Juzgado General de Bienes de Difuntos. Suplican se sirva disponer se libre despacho al Segundo Alcalde de la Ciudad de Bejucal para que de inmediato remita bajo su más estrecha responsabilidad la testamentaria de D. Eugenio Alonso de los Reyes según se le ha prevenido y que se proceda sin más dilación a administrar justicia.

Nota: Finaliza este expediente con el remate del sitio en litigio para pagar a los herederos y con una reclamación al Sr. Oidor Juez general de Bienes de Difuntos presentada en la Habana, en 18 de marzo de 1811 por D. José de la Torre, Apoderado del Excmo. Sr. D. Juan Francisco Núñez del Castillo, Grande de España de que en dicho sitio se reconocen a su favor 125 pesos de los cuales paga tributo de esta imposición 6 pesos 2 reales cada año. Que desde 1833 no se le ha satisfecho y que asciende esta deuda hasta el primero de agosto último, a 50 pesos, y solicita que se sirva mandar que se deposite dicha cantidad por el rematador del sitio, D. Luis Marques, en dicho Juzgado.

Parroquiales26oct07

Santo Ángel:

- 1.- Matrimonio de Francisco José Martínez y Vargas Machuca con María Gertrudis Urra y Zaldívar, el 29 de febrero de 1756. **Se adjunta.**
- 2.- Matrimonio de Andrés Carrillo de Albornoz y Munive con María Candelaria de Urra y Borges, el 16 de noviembre de 1723. **Se adjunta.**
- 3.- Bautismo de Pedro Martínez y Vargas, Libro 2, folio 1 vto. **Se adjunta.**
- 4.- Bautismo de Agustina Martínez y Vargas, Libro 2, folio 28. **Se adjunta. Ojo** rectificar el folio.
- 5.- Bautismo de Bernarda Martínez y Vargas, Libro 2, folio 43 vto. **Se adjunta.**
- 6.- Bautismo de Francisco José Martínez y Vargas, Libro 2, folio 80 vto. **Se adjunta.** Casi ilegible.
- 7.- Bautismo de Gregorio José Martínez y Vargas, Libro 2, folio 63 vto. **Se adjunta.**
- 8.- Bautismo de Inés Martínez y Vargas, Libro 2, folio 123. **Se adjunta.** Parcialmente borrada. **Se adjunta.** Parcialmente borrada.
- 9.- Bautismo de José de la Encarnación Martínez y Vargas, folio 94 vto. Se adjunta la que se indica pero debe ser error porque es de padres no conocidos. No consta la búsqueda. Se buscó por el nombre de pila, el apellido en todo el Libro 2.
- 10.- Bautismo de Rita Martínez y Vargas, Libro 2, folio 147 vto. **No consta** la búsqueda. Se buscó por el nombre de pila, el apellido en todo el Libro 2. En el lugar que se indica hay un bautismo de Joseph de padres no coincidentes.
- 11.- Bautismo de Inés María Martínez y Urra, LIBRO 4, folio 164. **Se adjunta.**
- 12.- Bautismo de Juan de Dios Ubaldo Martínez y Urra, LIBRO 4, folio 13 vto. **Se adjunta.**
- 13.- Bautismo de Manuel José Martínez y Carrillo entre 1775 y 1782 (hijo de Francisco José Martínez. **No consta.** Se buscó en los Libros 5 (1773-1781) y 6 (1782-1789).

Información de hoy

Matrimonios:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Martínez y Da. María Gertrudis Urra (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 3B de Matrimonios de Blancos, folio 69, partida número 266, segunda partida):

Nota al margen: Veláronse los contenido en dicho día de dicho mes y año, y lo firmé =
Br. Ruiz

En la Havana, en 29 de febrero de 1756 años, habiendo confesado y comulgado y examinado en la doctrina cristiana y precedido las diligencias ordinarias ante D. Miguel Joseph Bucardo, Notario Público y dispensadoselos (sic.) en las 3 amonestaciones canónicas por justas causas y tenido licencia del Sr. Dr. D. Joseph Nicolás de Fleitas, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Cuba, Juez Provisor y Vicario General por el Ilustrísimo Sr. Licenciado D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Obispo de esta Diócesis, yo el Br. Juan Joseph Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Francisco Martínez, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Gregorio Martínez

2

y de Da. María de Bargas, y a Da. María Gertrudis de Urra, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de D. Lorenzo Tiburcio de Urra y de Da. María Josepha Saldívar, habiéndoles antes requerido y preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos D. Miguel Bucardo, D. Francisco Rafo y D. Sebastián Gómez, presentes, y lo firmé =

Br. Juan Joseph Ruiz (Rubricado)

Copia de la partida de matrimonio de: D. Andrés Carrillo y Da. María Urra (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2* de Matrimonios de Blancos, folios 79 y 79 vto., partida número 156, segunda partida):

En la Havana, en 16 de noviembre de 1723, habiendo confesado y comulgado y examinados en la doctrina cristiana y precedido las diligencias ordinarias ante D. Pablo de Quiñones, Secretario, Notario Público y leídose dos amonestaciones sin resultar impedimento por haber dispensado la tercera por justas causas el Ilustrísimo Sr. Maestro D. Gerónimo Valdés, Dignísimo Obispo de esta Diócesis y tenido licencia de dicho Ilustrísimo Señor, yo, Francisco de Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta dicha Ciudad, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Andrés Carrillo y Munive, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. José Carrillo, difunto, y de Da. María de Munive, y a Da. María de Urra, natural de la villa del Puerto Príncipe, hija legítima de D. Diego de Urra y de Da. Juana Borjes, habiéndoles antes requerido y preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento de todo lo cual fueron testigos, Fernando de Estrada, D. Juan de Urra y D. Jacinto Morejón, presentes y porque conste, lo firmé = Francisco de Molina = Nota = Veláronse los contenidos en 18 de enero de 1730 = Molina

*: Pendiente confirmar el número.

Bautismos:

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Vargas, Pedro (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 1 vto., partida número 5, segunda partida):

Sábado 28 de octubre de 1719 años yo, Francisco Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 18 de dicho mes y año, hijo legítimo de Gregorio Martínez, natural de la Ciudad de Canaria, y de María de Vargas, natural de esta Ciudad, en le cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Pedro, fue su padrino, Andrés del Monte, y para que conste lo firmé =

Francisco de Molina (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Vargas, Augustina (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 28, partida número 154, segunda partida):

Sábado 17 de enero de 1722, yo Dr. D. Diego Rubí de Zelis, Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 7 de dicho mes y año, hija legítima de Gregorio Martín, natural de la Ciudad de Canarias y de María de Vargas, natural de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Augustina, fue su padrino, D. Joseph Barreto, y por que conste, lo firmé

Dr. D. Diego Rubí de Zelis (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Vargas, Bernarda (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 43 vto., partida número 248, tercera partida):

Lunes 30 de agosto de 1723 yo Francisco de Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 20 de dicho mes y año, hija legítima de Gregorio Martínez, natural de la Ciudad de Canarias y de María de Vargas, natural de esta dicha Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Bernarda, fue su padrino, Esteban Mersenario (sic.), y por que conste lo firmé

Francisco de Molina (Rubricado)

Notas de la partida de bautismo de: Martínez y Vargas, Francisco* José (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 80 vto., partida número 457, tercera partida):

- Totalmente borrada por humedecimiento del folio. En el margen se lee solamente Joseph*, pero no se excluye que fuera su segundo nombre.
- La partida número 456 que le antecede es del viernes primero de noviembre de 1726 y la número 458 que le sigue al inicio del folio siguientes está fechada el lunes 15 de noviembre de 1726.
- Este fragmente del texto, que se lee muy débilmente, permite identificar el bautizado como un Martínez y Vargas:
 - “... y de María de Vargas y..... ejercí las sacras ceremonias....”
- El Párroco que ofició fue Francisco de Molina

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Vargas, Gregorio José (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 63 vto., partida número 353, primera partida):

Sábado 9 de junio de 1725, yo Francisco de Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el primero de dicho mes y año, hijo legítimo de Gregorio Martínez, natural de la ciudad de Canarias, y de María de Vargas, natural de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Gregorio Joseph, fue su padrino, D. Domingo Joseph de Xaquez, Presbítero, y lo firmé

Francisco de Molina (Rubricado)

Copia de la partida* de bautismo de: Martínez y Vargas, Inés (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 123, partida número 700, tercera partida):

Lunes 29 de mayo de 1730 pablo Joseph de Sierra Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 14 de dicho mes y año, hija legítima Canaria y de.... de Vargas, natural de esta Ciudad en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Inés.... Su madrina, Da. Inés de Xaquez, y lo firmé

Pablo Joseph de Sierra (Rubricado)

*: Parcialmente borrada por humedecimiento. Lo subrayado se reconstruyó sobre la base del texto de las partidas adyacentes, los fragmentos punteados no se pudieron leer.

Copia de la partida de bautismo de: María de la Encarnación p.n.c. (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 94 vto., partida número 533, segunda partida):

Miércoles 24 de marzo de 1728 yo Francisco de Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 24 de dicho mes y año, hija de padres no conocidos, en la cual ejerció las sacas ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Encarnación, fue su padrino, Antonio de Silva y lo firmé

Francisco de Molina (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: María Martínez y Urra, Inés (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 4 de Bautismos de Blancos, folios 164 y 164 vto., partida número 901, tercera partida):

Lunes 13 de febrero de 1769 años, yo, D. Juan Joseph Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 27 de enero próximo pasado, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. María Gertrudis de Urra, naturales de esta Ciudad y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Inés María de Jesús, fue su madrina, Da. María Catharina Arango, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé

Br. Diego Joseph Pérez Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de: Martínez y Urra, Juan de Dios Ubaldo (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 4 de Bautismos de Blancos, folio 13 vto., partida número 82, segunda partida):

Jueves 23 de marzo de 1772 años, yo, el Br. Juan Joseph Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 8 de dicho mes, hijo legítimo de D. Francisco Xavier Martínez y de Da. María Gertrudis de Urra, naturales de esta Ciudad en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan de Dios Ubaldo, fu su padrino... advertí el parentesco espiritual, y lo firme

Br. Juan Joseph Ruiz (Rubricado)

Parroquiales29oct07

Catedral

- 1.- Matrimonio de Miguel de Vargas (o Bargas) con Lucia Sevilla. Libro 3 (1668-1708). **No consta.** Se buscó por Bargas, Vargas y Machuca, en los Libros del 3 al 5 (1669-1754). Apareció un Antonio de Vargas Machuca. Si le interesa puedo después buscarlo. Hoy no quise demorarme mucho porque la archivera llegó tarde y tenía que irse en hora.
- 2.- Bautismo de Manuel José Martínez y Carrillo, entre 1775 y 1782. **Se adjunta.** Se adjuntan varios de sus hermanos.
- 3.- Bautismo de Eugenio de los Reyes. Libro 9 (1715-1744). **No consta.** Se buscó en los Libros 8 y 9 directamente en los folios y en el Libro 10.
- 4.- Bautismo de Bárbara Carmona. Libro 9 (1715-1744). **No consta.** Se buscó en los Libros 8 y 9 directamente en los folios y en el Libro 10.
- 5.- Defunción de Eugenio de los Reyes, entre 1760 y 1800. **No consta.** Se buscó en los Libros del 8 al 11.
- 6.- Defunción de Bárbara Carmona, entre 1760 y 1800. **No consta.** Se buscó en los Libros del 8 al 11.

Pendientes de la semana

Santo Cristo

- 3.- Bautismo de Eugenio de los Reyes. Libro 9 (1715-1744).
- 4.- Bautismo de Bárbara Carmona. Libro 9 (1715-1744).

Escribanías

- 1.- Testamentaria de Da. Antonia Reyes, viuda del ... de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, número 10475. Pendiente de solicitar.
- 2.- Testamentaria de Don Antonio de los Reyes. Año 1804. Escribanía de Junco, Legajo 389, número 5952. Pendiente de solicitar.
- 3.- Revisar en los tarjeteros para:
 - Manuel Martínez y Carrillo (1775 y 1845). Se adjuntan otros Martínez y Carrillo. Se adjunta otras de Manuel Martínez (¿?).
 - Manuel Martínez y Cabrera (1775 y 1845). Se adjuntan otros Martínez y Cabrera.
 - Maria Isabel (o Isabel) Martínez y Morales (1800 y 1875). **No consta** ninguna Isabel o María Isabel Martínez o Martínez y Morales.

Información de hoy

Copia de la partida de bautismo de Manuel Joseph Martínez y Carrillo (Catedral, Libro 15 de Bautismos de Españoles, folio 129 vto., partida número 355, segunda partida):

Lunes 16 de agosto de 1784 años yo Bachiller D. Josef María Basquez (sic.) Teniente de Cura Interino de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 6 del corriente, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Eugenia Carrillo, naturales de esta Ciudad en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuel Josef, fue su madrina, Da. María de Urra, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo y lo firmé

Br. Joseph María Vasquez (sic.) (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de Juan Martínez y Carrillo (Catedral, Libro 15 de Bautismos de Españoles, folio 42 vto., partida número 201, tercera partida):

Miércoles 5 de junio de 1782 años yo Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 23 del mes pasado inmediato, hijo legítimo de D. Francisco Martínez y de Da. María Eugenia Carrillo, naturales de esta Ciudad y en el ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Juan Nepomuceno Joseph de la Trinidad, fue su madrina, Da. Jacinta Carrillo, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé

Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de Ludgarda Joaquina Martínez y Carrillo (Catedral, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 147, partida número 548, segunda partida):

En viernes primero de septiembre de 1780 años yo Dr. D. Diego Josef Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse lo santos óleos a una niña que nació el 29 del mes pasado inmediato, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. María Eugenia Carrillo, naturales de esta Ciudad y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Ludgarda Joachina María Josepha, fue su madrina, Da. Jacinta Carrillo, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé

Dr. Diego José Pérez Rodríguez (Rubricado)

Copia de la partida de bautismo de María Matea Martínez y Carrillo (Catedral, Libro 14 de Bautismos de Españoles, folio 8, partida número 339, segunda partida):

Martes 27 de octubre de 1778 años yo D. Francisco Xavier Noriega, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta Ciudad de la Habana (sic.), puse los santos óleos a María Matea Josepha del Rosario que nació a 21 de septiembre próximo pasado, hija legítima de D. Francisco Martínez y de Da. María Eugenia Carrillo, naturales de esta dicha Ciudad a la cual niña bautizó por necesidad en

Ver Jaruco, tomo 7, pgs. 390-391

su casa el Dr. D. Joseph González Carvajal Presbítero y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y la tuvo en ella Da. María de la Soledad Urra a quien advertí no había contraído parentesco espiritual, y la firmé

Francisco Xavier Noriega (Rubricado)

Relación de expedientes de Escribanías de posible interés colateral

- Civil. Diligencias de depósito provisional de Da. Jacinta Martínez Cabrera. Año 1887. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 209, Número 10.
- ✓ • Testamentaria de María Josefa Martínez de Cabrera. Año 1821. Escribanía (Anotarla), Legajo 442, Número 6294.
- ✓ • Intestado de D. Domingo de Urrutia y Da. Lutgarda Martínez de Cabrera. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 300, Número 4564.
- ✓ • Francisco Martínez Carrillo, vecino del Partido de San Marcos, solicitando se cancelen los entredichos a su nombre. Año 1854. Escribanía de Gobierno, Legajo 243, Número 2.
- Manuel Martínez contra el Dr. Gabriel Beltrán de Santa Cruz. Año 1769. Escribanía de Cabello Oseguera, legajo 263, Número 41.
- ✓ • Manuel José de Urrutia contra Manuel Martínez sobre que otorgue escritura de retro venta de las haciendas "Santiago" y "San Antonio del Gramal". Año 1771. Escribanía de Salinas, legajo 772, Número 8977.
- ✓ • Cuaderno incidente a la testamentaria de D. José de la Oliva por su viuda, Da. Juana de Arcia contra Manuel Guerra como administrador del ingenio que corresponde a los menores hijos de D. Manuel Martínez, de quien fue curador el Licenciado Guillermo Veranes. Año 1782-1784. Escribanía de Salinas, Legajo 847, Número 10137.
- ✓ • El Regidor D. Mateo Pedroso contra los herederos de D. Manuel Martínez sobre medida de la hacienda Maniman. Años 1785-1795. Escribanía de Gobierno, legajo 558, Número 2.
- ✓ • Autos que sigue contra el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio que administra, perteneciente a los bienes de la testamentaria de D. Manuel Martínez. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 593, Número 9537.
- ✓ • Autos que D. Pedro Martínez sigue contra D. Manuel Martínez. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 935, Número 17668.
- ✓ • Incidente a la testamentaria de Patricio Owens, promovida por D. Manuel Martínez, curador ad bona de Elena Owens, y que el Albacea, Juan Menéndez, rinda cuenta del tiempo que llevó la administración de los bienes. Año 1823. Escribanía de Salinas, Legajo 442, Número 503.
- ✓ • D. Manuel Martínez contra D. José Silverio O'Halloran en cobro de pesos. Escribanía de Luis Blanco. Año 1825, Legajo 238, Número 12.
- La Sociedad Martínez y C^a. contra D. Andrés Carrillo en cobro de pesos. Año 1879. Escribanía de Junco, Legajo 44, Número 397.

Parroquiales30oct07

Nota. Completar en el listado de expedientes de ayer (File: Parroquiales29oct07) el nombre de la Escribanía en este caso:

- Testamentaria de María Josefa Martínez de Cabrera. Año 1821. **Escribanía de Varios**, Legajo 442, Número 6294.

Escribanías

- 1.- Testamentaria de Da. Antonia Reyes, viuda del Aforado de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, Número 10475. **Se adjuntan notas.**
- 2.- Testamentaria de Don Antonio de los Reyes. Año 1804. Escribanía de Junco, Legajo 389, Número 5952. **Se adjuntan notas.**
- 3.- Otro nuevo de posible interés: Autos fhos. por muerte de Joseph Martínez de Carmona, inventario y tasación de sus bienes. Año 1772. Escribanía de Ortega, Legajo 467, Número 14. **Se adjuntan notas.**

Pendientes de la semana

Santo Cristo

- 3.- Bautismo de Eugenio de los Reyes. Libro 9 (1715-1744). Defunción.
- 4.- Bautismo de Bárbara Carmona. Libro 9 (1715-1744). Defunción.

Escribanías (Selección).

Información de hoy

Testamentaria de Da. Antonia Reyes, viuda del Aforado de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, Número 10475.

Auto. En el Partido de San Miguel del Padrón, en 10 de agosto de 1833, D. Francisco Ramos, encargado del Partido por enfermedad de su Capitán, por el Gobernador y Capitán de la Isla, dice que a las cinco de la tarde se le ha comunicado que falleció Da. Antonia de los Reyes, viuda del Aforado de Milicias, D. Manuel de Meza, de un mal epidémico, bajo testamento otorgado ante D. Antonio Marín, Escribano Público de la Villa de Guanabacoa, dejando bienes y herederos menores de edad, por lo que se autoriza que se proceda a dar fe de su muerte, inventarios preliminares y depósito de las llaves y valores, etc.

Inventario de los bienes. En el partido de San Miguel del Padrón, en 13 de agosto de 1833, se procedió al inventario preliminar consistente en: esclavos, animales, muebles y ajuar de casa.

Testamento de Da. Antonia de los Reyes y Sosa

Fue otorgado en San Miguel del Padrón, jurisdicción de la Ciudad de la Habana, en 10 de agosto de 1833, ante D. Antonio Marín y testigos, el Presbítero D. Rudesindo Rangel, D. Joaquín Sosa y D. Julián Pérez.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. Antonia de los Reyes, natural y vecina de dicho Partido de San Miguel, hija legítima de D. Agustín y de Da. Gertrudis de Sosa.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y deja las demás disposiciones de su entierro y funeral a sus Albaceas.
- Manda se le diga misa de cuerpo presente y las tres del Alma; se den dos reales a cada una de las mandas forzosas; se digan 12 misas más y se den 3 pesos de limosna a la Patriótica.
- Declara que fue casada con D. Manuel de Meza y tuvieron de su matrimonio por hijos legítimos a: Da. Josefa, de 27 años y estado honesto; D. Manuel, de 25 años cumplidos; Da. María del Carmen, de 24 años y estado honesto; Da. Juana, de 22 años y asimismo de estado honesto; Da. María de Jesús, de 20 años, estado honesto; D. José de la Trinidad, de 18 años, y Da. María Coleta, de 16 años y estado honesto, y a Da. Vicenta que falleció hará unos cuatro años, casada con D. José de la Luz Sosa y dejó por hijo a D. José de la Paz, su nieto; y hubo otra (hija), Gertrudis, fallecida sin sucesión cuyos derechos recayeron en ella y su marido y por fallecimiento de éste se dividieron sus bienes pero no se les han enterado a los mayores ni se han asegurado los haberes de los menores porque han vivido siempre a su abrigo.
- Declara por sus bienes la estancia que trabaja, los negros esclavos y sus crías, animales, ajuar y menaje de casa.
- Nombra por Albacea Tenedor de bienes, en primer lugar, a su sobrino, D. Manuel Meza, y en segundo, a D. Francisco, a los que da la prórroga que necesitare.

*: Debe decir según partida de bautismo a continuación: "...y a Da. Vicenta, que falleció hará unos cuatro años, casada con Da. José de la Luz Sosa y dejó por hijo a D. José de la Paz, su nieto..."

Nota: Falleció la contenida a las dos de la tarde de este día y di cláusula para la Iglesia de Guanabacoa. Agosto 10 de 1833= Marín

Fuente: Copia expedida en Guanabacoa, en 13 de septiembre de 1833, por D. Antonio Marín, Escribano Público de dicha Villa. En: Testamentaria de Da. Antonia Reyes, viuda del Aforado de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, Número 10475. File: Parroquiales30oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Sosa y Meza, José María de la Paz (Iglesia Parroquial de San Miguel, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 115, partida número 418):

Jueves 31 de enero de 1828 años yo D. Rudesindo Rangel, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació a 24 de este presente mes y años, hijo legítimo de D. José de la Luz Sosa y de Da. Vicenta de Meza, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Joaquín y Da. Loreto Martínez; maternos, D. Manuel y Da. Antonia de los Reyes, en cuyo niño ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre José María de la Paz, fueron sus padrinos, D. Estevan de Meza y Da- Isabel Martínez, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Rudesindo Rangel

Fuente: Copia expedida en San Miguel del Padrón, en 10 de octubre de 1833, por D. Rudesindo Rangel, Cura Beneficiado de esta Iglesia Parroquial de San Miguel del Padrón. En: Testamentaria de Da. Antonia Reyes, viuda del Aforado de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, Número 10475. File: Parroquiales30oct07.

Petición. En 23 de abril de 1834, D. Manuel y D. Antonio de Meza (otras veces, Mesa), vecinos del Partido de San Miguel del Padrón, Albacea y curador de los hijos menores y nieto de Da. Antonia de los Reyes nombrados, Da. María del Carmen, Da. Juana, Da. María de Jesús, D. José de la Trinidad y Da. María Coleta Meza, de estado honesto y D. José de la Paz de Sosa, Da. Josefa y D. Manuel de Mesa, aquella honesta y mayores de 25 años, en los autos testamentarios de Da. Antonia de los Reyes, su madre, suplican se sirva disponer sean ratificados como sus herederos, etc.

Testamentaria de Don Antonio de los Reyes. Año 1804. Escribanía de Junco, Legajo 389, Número 5952.

Juez: Gobernador y Capitán General. **Asesor:** Auditor de Guerra **Escribano:** D. José Lorenzo Rodríguez

Auto. En la Ciudad de la Havana en 12 de octubre de 1804, el Sr. D. Salvador de Muros y Salazar, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Presidente, Gobernador y Capitán General de la Ciudad de la Havana e Isla de Cuba por Su Majestad dice que se le participó el fallecimiento de D. Antonio de los Reyes, soldado retirado del Batallón Primero del Regimiento de Cuba bajo disposición testamentaria otorgada ante el presente Escribano. Manda se certifique su muerte, se hagan inventarios provisionales y se entreguen las llaves al Albacea.

Fe de muerte. Se certifica en la Ciudad de la Havana, en 12 de octubre de 1804, la Comisión visitó su casa morada y en una pieza de su entresuelo vieron tendido al difunto sobre una alfombra, ligado de pies y manos con cinco luces a los lados, al parecer muerto naturalmente y el Albacea organizaba darle sepultura.

Inventario. El Albacea era D. Francisco Morejón y recibió los bienes inventariados estaban contenidos en dos cajas con llaves en las que había 1379 pesos 3 ½ reales, 1 onza de oro, 3 doblones de a 4, 3 de a 2 de oro y ropas y objetos de uso personal.

Testamento de D. Antonio de los Reyes

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana en 7 de mayo de 1793, ante el Escribano Público D. José Lorenzo Rodríguez y testigos, José Giró, D. José María Zerpa, D. Ignacio Ildefonso Rodríguez D. Juan de Dios Corona y D. Juan Orduña.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Antonio de los Reyes, soldado de la Sexta Compañía del Primer Batallón del Regimiento Fijo de Cuba, natural de la Villa de Pliego, obispado de Córdoba y residente en esta Ciudad, hijo legítimo de Francisco de los Reyes y de Manuela Zamora, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito del Sr. San Francisco, en caso de que fallezca en la Ciudad, y en su defecto, con el uniforme que viste, y que se le de sepultura en la parroquia de la feligresía del lugar en que ocurra su muerte dejando lo demás a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y 50 más rezadas que incluyen las 30 de San Gregorio; que se den 2 reales c cada una de las mandas forzosas.
- Declara por sus bienes 31 onzas de oro, 200 pesos de plata y lo demás que dirán sus Albaceas.
- Declara que no debe nada ni le deben a él.
- Lega 25 pesos a cada uno de sus hermanos, Josefa, Mariano, Manuel, Ana., Inés y si alguno falleciera antes que él, su parte se repartirá entre los que les sobrevivan.
- Lega 100 pesos al Artillero Francisco Morejón; 20 pesos al Sargento Primero de la Compañía, D. Fermín Siprian; 20 pesos al Capitán del Real Cuerpo de Artilleros, D. Joaquín Do; 10 pesos a María Dolores Gamarra; 60 pesos a Isabel Pinto; 20 pesos a los pobres del Hospital de San Juan de Dios; 15 pesos al Convento de San Francisco para que sus religiosos le digan otras misas rezadas; 15 pesos al Convento de San Agustín con igual efecto.
- Lega a Valentín de Tal, su ahijado, el cual conoce el Albacea, 20 pesos; a la familia del Maestro de la Herrería del Taller del Artillero (¿Astillero?), Agustín Rivera, 20 pesos; al Maestro Rondón, carpintero del Taller, 10 pesos; otros 10 pesos, a los pobres de Paula.
- Nombra por Albacea tenedor de bienes al expresado Artillero Francisco Morejón a quien instituye y nombre por su único y universal heredero en atención a no tenerlo forzoso y le otorga la prórroga que necesitare. Por su fallecimiento le será heredero con iguales condiciones el Capitán D. Joaquín Do.

Nota: Falleció el contenido y di cláusula. Havana, 12 de octubre de 1806= Rodríguez

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 14 de octubre de 1804, por D. José Lorenzo Rodríguez, Escribano Público de dicha Ciudad. En: Testamentaria de Don Antonio de los Reyes. Año 1804. Escribanía de Junco, Legajo 389, Número 5952. File: Parroquiales30oct07.

Otro nuevo de posible interés:

Autos fhos. por muerte de Joseph Martínez de Carmona, inventario y tasación de sus bienes. Año 1772. Escribanía de Ortega, Legajo 467, Número 14.

Juez: Gobernador y Capitán General. **Escribano:** D. Francisco Xavier Rodríguez

Auto. En la Ciudad de la Havana, en 12 de agosto de 1772, D. Felipe Fons de Biela y Ondano, Marqués de la Torre &a. Gobernador y Capitán General de la Ciudad e Isla de Cuba dijo que le ha participado el presente Escribano la muerte de D. Joseph Martínez, natural y vecino de esta Ciudad fallecido bajo testamento y codicilo otorgado ante aquél, dejando hijos menores. Se mandan las diligencias establecidas y dar certificado de su muerte en el Hospital de San Lázaro.

Testamento de D. Joseph Martínez de Carmona

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, en 14 de marzo de 1765 años, ante el Escribano Público, D. Francisco Xavier Rodríguez y testigos.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Joseph Martínez, vecino y natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Miguel Martínez y de Gregoria de Carmona.
- Manda que en falleciendo su cuerpo sea amortajado con el hábito de... y se le de sepultura en la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje a que pertenece la Hermandad de dicho Santísimo y lo demás los deja a voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la del Señor San Lázaro y 25 pesos al Santísimo Sacramento de la expresada Iglesia Auxiliar.
- Declara que habrá tiempo de 30 años contrajo matrimonio con Da. María Micaela Fernández de Poveda y tuvieron por sus hijos legítimos a Simona, Joseph, Gertrudis, Antonio, Juan, Juana, Blasa, Miguel y Leonor Martínez y él llevó por capital, 400 pesos, y la dicha su esposa, por dote, 200 pesos.
- Declara por bienes los que se hallaren al fallecer y son de conocimiento de su mujer.
- Mejora en el tercio de sus bienes a Simona, Joseph, Antonio, Juan Juana, Blasa, Miguel y Leonor Martínez, sus hijos, exceptuando de la gracia a la referida Gertrudis, que también lo es, por justas consideraciones que tiene, con la condición de que si hubiere pleito o se le intentare poner a la mencionada Gertrudis Martínez, su hija, (por) su hermana sobre extracción que había hecho de su caudal (del otorgante) en vida perderá la citada mejora del tercio que les ha hecho y parará su parte, del que lo haga, entre los demás que la acaten.
- Mejora asimismo en el remanente del quinto a Miguel Martínez u hijo.
- Nombra Albacea tenedor de bienes a la dicha Da. María Micaela, su legítima mujer y por más Albacea a su hijo Juan Martínez a los que le concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos únicos y universales a los dichos sus hijos y de Da. María Micaela, su legítima consorte.

- Nombra tutora y curadora ad bona de los menores a su esposa, Micaela Fernández Ferrera (sic. ¿Debiera decir Poveda?) y por curador ad lites a Juan Antonio Bacallao, su compadre, y suplica se les acepte sin fianza por la confianza, etc.

Codicilo. En el Hospital del Señor San Lázaro, extramuros de la Havana, en 3 de julio de 1772 años, ante el Escribano Público Francisco Xavier Rodríguez, y testigos, dice el otorgante que ante el propio Escribano otorgó su testamento el 14 de marzo de 1765 y ahora:

- Declara que a su hijo Juan Ignacio Martínez le dio en arrendamiento una estancia de labor de su propiedad por dos años en precio de 6 pesos 4 reales que le pagó puntualmente y se la ha vuelto a entregar por 4 reales.
- Declara las condiciones de este nuevo arrendamiento que quiere que se respete y cumpla como su voluntad.
- Ratifica las demás disposiciones de su testamento.

Petición. En la Havana, en 21 de enero de 1773, los hijos solicitan que se les declare como herederos, lo cual fue aprobado y se dan los detalles familiares siguientes:

- Da. Simona, de 37 años de edad y casada
- D. Joseph de 36 años de edad, viudo.
- Da. Gertrudis, de 35 años de edad, casada.
- D. Antonio, de 32 años de edad, soltero.
- D. Juan Ignacio, de 30 años de edad, casado.
- Da. Juana, de 26 años de edad, casada.
- Da. Blasa, de 24 años de edad, casada.
- D. Miguel, de 23 años de edad, soltero y
- Da. Leonor Martínez, de 17 años de edad, casada.

Parroquiales31oct07

Escribanías

- Testamentaria de María Josefa Martínez de Cabrera. Año 1821. Escribanía Varios, Legajo 442, Número 6294. **Se adjunta.**
- Intestado de D. Domingo de Urrutia y Da. Lutgarda Martínez de Cabrera. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 300, Número 4564. **Se adjunta.**
- Francisco Martínez Carrillo, vecino del Partido de San Marcos, solicitando se cancelen los entredichos a su nombre. Año 1854. Escribanía de Gobierno, Legajo 243, Número 2. **Se adjunta.**

Pendientes de esta semana

- Manuel José de Urrutia contra Manuel Martínez sobre que otorgue escritura de retro venta de las haciendas “Santiago” y “San Antonio del Gramal”. Año 1771. Escribanía de Salinas, legajo 772, Número 8977. **Pendiente de pasar.**
- El Regidor D. Mateo Pedroso contra los herederos de D. Manuel Martínez sobre medida de la hacienda Maniman. Años 1785-1795. Escribanía de Gobierno, legajo 558, Número 2. **Pendiente de revisión.**
- Autos que sigue contra el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio que administra, perteneciente a los bienes de a testamentaria de D. Manuel Martínez. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 593, Número 9537. **Pendiente de revisión.**

Pendientes de la semana próxima

Santo Cristo

- 3.- Bautismo (Libro 9, entre 1715-1744) de Eugenio de los Reyes y defunción
- 4.- Bautismo (Libro 9, entre 1715-1744) de de Bárbara Carmona y defunción

Escribanías

Relación de expedientes de Escribanías de posible interés colateral

- Civil. Diligencias de depósito provisional de Da. Jacinta Martínez Cabrera. Año 1887. Escribanía de Luis Blanco, Legajo 209, Número 10.
- Manuel Martínez contra el Dr. Gabriel Beltrán de Santa Cruz. Año 1769. Escribanía de Cabello Oseguera, legajo 263, Número 41.
- Cuaderno incidente a la testamentaria de D. José de la Oliva por su viuda, Da. Juana de Arcia contra Manuel Guerra como administrador del ingenio que corresponde a los menores hijos de D. Manuel Martínez, de quien fue curador el Licenciado Guillermo Veranes. Año 1782-1784. Escribanía de Salinas, Legajo 847, Número 10137.
- Autos que D. Pedro Martínez sigue contra D. Manuel Martínez. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 935, Número 17668.
- Incidente a la testamentaria de Patricio Owens, promovida por D. Manuel Martínez, curador ad bona de Elena Owens, y que el Albacea, Juan Menéndez,

rinda cuenta del tiempo que llevó la administración de los bienes. Año 1823. Escribanía de Salinas, Legajo 442, Número 503.

- D. Manuel Martínez contra D. José Silverio O'Halloran en cobro de pesos. Escribanía de Luis Blanco. Año 1825, Legajo 238, Número 12.
- La Sociedad Martínez y C^a. contra D. Andrés Carrillo en cobro de pesos. Año 1879. Escribanía de Junco, Legajo 44, Número 397.

Información de hoy

Testamentaría de María Josefa Martínez de Cabrera. Año 1821. Escribanía Varios, Legajo 442, Número 6294.

Auto. En el Pueblo de Guanajay, en 6 de julio de 1821 años, el Sr. Alcalde Constitucional, D. José María de la Cruz Reyes que lo es de primera nominación por depósito de Vara, dijo que le han participado que hace algunos meses que falleció Da. María Josefa Martínez dejando algunos bienes y herederos, entre ellos, menores, y nada han promovido los Albaceas a la fecha para asignar el interés que les pueda corresponder por lo que pone auto para que se copie testimonio del testamento que otorgó ante el presente Escribano, D. José Rafael Degueza (de Meza), y la partida de entierro y promover lo que corresponda.

Testamento de Da. María Josefa Martínez

Fue otorgado en el Pueblo de Guanajay, en 2 de noviembre de 1820, ante José Rafael de Meza, Escribano de Nación y Público de esta jurisdicción y testigos, D. Rafael Torres, D. Manuel Victores y D. José Borjes.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. María Josefa Martínez, natural de la Vega de Feti en la Isla de Fuerte Ventura y vecina de este Pueblo, hija legítima de D. Marcial Martínez* y Da. María Cabrera, difuntos. *: Posible error de la copia. Véase partida de matrimonio.
- Manda que su cadáver sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Sr. San Francisco y sepultado en el cementerio general de esta feligresía.
- Manda se le digan las 3 misas del alma por la suya y 30 más que llaman de San Gregorio con deducción de la Cuota de la Dignidad Episcopal, manda se den de limosna 2 reales cada una de las mandas forzosas incluidas las de San Lázaro, Casa de Beneficencia y el Hospital de este Pueblo y 3 pesos al colector que fuere para las viudas y huérfanos de la Madre Patria.
- Declara que habrá como 40 años contrajo matrimonio in facie ecclesie con D. Pedro Rodríguez quien falleció y tuvieron por sus hijos legítimos a Da. María Manuela, D. Felipe y Da. María Rodríguez y a sus nietos, hijos de su difunta hija Da. Nicolasa los cuales son, D. Genaro, D. José y Da. Tomasa Aristisabal y cuando lo contrajeron no juntaron capital alguno.
- Declara que debe 25 pesos a su hijo D. Ignacio y que su hijo, D. Felipe, le debe a ella 55 pesos 2 reales, y su hijo político, D. Mariano Pérez, le debe 50 pesos del calor de una yegua, y D. Francisco Aristisabal, su otro hijo político, le debe 68 pesos que le suplió en la enfermedad de su nieto, D. Francisco. Manda se pague y cobre.

- Declara por sus bienes un potrero con 6 caballerías de tierra en el paraje que llaman de las Mangas de Río Grande que tiene arrendado a D. Francisco Noa por 400 pesos anuales.
- Lega el quinto de sus bienes a su hija Da. Manuela Rodríguez por sus buenos servicios y cariño.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes al Sr. Regidor D. Manuel Riverón al que da la prórroga que necesite.
- Instituye por sus herederos a sus hijos legítimos, Da. Manuela, D. Felipe y Da. María Rodríguez, y a sus nietos, D. Genaro, D. José y Da. Tomasa Aristisabal, hijos legítimos de su difunta hija, Da. Nicolasa y del citado D. Francisco Aristisabal, todos vivos al presente.

Nota: Falleció la contenida hoy 10 de noviembre de 1820 y se dio cláusula para la Iglesia = Meza

Fuente: Copia expedida en Guanajay, en 7 de julio de 1821 por José Rafael de meza Escribano Público. En: Testamentaria de María Josefa Martínez de Cabrera. Año 1821. Escribanía Varios, Legajo 442, Número 6294. File: Parroquiales31oct07.

Nombramiento de Albacea. Por renuncia del designado para a ser nombrado y acepta el pariente más inmediato, D. Felipe Rodríguez, heredero e hijo de la testadora.

Se nombra entre los herederos a los hijos de Da. Nicolasa Rodríguez, difunta y de D. Francisco Aristisabal a los menores, D. José, de 21 años y D. Genaro, de 13 años, y que Da. Tomasa, hermana de los anteriores, falleció dejando por sus hijos a D. José, de 7 años, y Da. María de Guadalupe, de 2 años de edad, hijos de D. Francisco Valdés y por tanto, lo anteriores son nietos y bisnietos de la referida Da. María Josefa Martínez.

Petición. En Guanajay, en primero de marzo de 1822, D. Felipe Rodríguez, Albacea dativo, Tenedor de Bienes y heredero, D. Aniceto de Orta, marido y conjunta persona de Da. Manuela y D. José Meneses, apoderado de D. Mariano Pérez,*, legítimo consorte de Da. María Rodríguez, hijos todos y herederos de Da. María Josefa Martínez, a quienes representan a consecuencia de los autos de su testamentaria dicen que les han mandado entregar los autos y para evitar los temores a las crecidas costas sobre los cortos bienes que quedaron por su fallecimiento desean se les autorice a hacer la división extrajudicialmente.

*: D. Mariano Pérez y su familia residían en bahía Honda.

Copia de la partida de matrimonio de D. Josef Pérez y Da. María Rodríguez (Iglesia parroquial de San Hilarión, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 128, partida número 435, primera partida):

En la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajai (sic.) en 18 de octubre de 1801, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídas las tres canónicas moniciones en 3 días festivos sin resultar impedimento alguno, yo D. Francisco Xavier Portillo, Provisor por el Santo Tribunal y Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquia, casé y velé por palabras de presente según el Ritual Romano a D. Josef Pérez, natural del Bejucal, hijo legítimo de D. Juan Pérez y de Da. María Gertrudis de Acosta, con Da. María Rodríguez, natural de las Islas Canarias, hija legítima de D. Pedro Rodríguez y Da. María Cabrera, vecinos de éste, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, siendo testigos, D. Salvador de la Paz y D. Pedro Rodríguez y lo firmé = Francisco Xavier Portillo

Fuente: Copia expedida en Guanajay el 9 de julio de 1821, por Joseph García Puebla, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilarión de Guanajay. En: Testamentaria de María Josefa Martínez de Cabrera. Año 1821. Escribanía Varios, Legajo 442, Número 6294. File: Parroquiales31oct07.

Intestado de D. Domingo de Urrutia y Da. Lutgarda Martínez de Carrillo. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 300, Número 4564.

Juez: El Sr. D. José Ramírez de Arellano. **Escribano:** Miguel garcía Alayeto

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 13 de septiembre de 1821, D. Francisco de Urrutia, Curador de los menores hijos de su hermano, D. Domingo y D. Nicolás José Blanco, como marido de Da. María de la Paz Urrutia y Martín*, hijos legítimos de dicho D. Domingo y de Da. Ludgarda Martín*, dicen que hace muchos meses fallecieron los expresados D. Domingo y Da. Ludgarda sin haber otorgado disposición testamentaria dejando por sus bienes una casita de tabla y teja, extramuros, en paraje que titulan “Pueblo Nuevo”, que se halla en sumo deterioro y para calificar el intestado de ambos y tratar de su venta y asegurar el producto en interés de los menores con arreglo a las Leyes piden que los Escribano Públicos de esta Ciudad certifiquen que no fue otorgado testamento por ninguno de los referidos y se pueda proceder a la declaratoria de los herederos.

*: La ficha tiene una nota que dice que (con una excepción) en las partidas parroquiales el apellido aparece como Martínez y en el resto de los documentos de este expediente, como Martín.

Petición. Al Juez de Letras, en la Ciudad de la Habana, el 18 de septiembre de 1821, por D. Francisco de Urrutia y D. Nicolás José Blanco, dicen que les conviene para sus fines que el Escribano Público, D. José María Rodríguez, con vista de los Autos de la testamentaria de Da. Eugenia Carrillo, certifique a continuación como es cierto que el primero tiene discernido el cargo de curador de los hijos menores de D. Domingo de Urrutia y de Da. Ludgarda Martín y Carrillo, que los son, D. Domingo, D. José Lino y D. Ramón, y que el segundo de los representantes, tiene también

5

acreditado ser consorte legítimo de Da. María de la Paz Urrutia y Martín, hermana de los anteriores y suplican se sirva proceder como piden.

Certificación. En la Ciudad de la Habana, el 18 de septiembre de 182, D. Joseph Rodríguez certifica el contenido de la petición que antecede.

Diario del Gobierno Constitucional de La Habana

Se adjuntan dos ejemplares de dicho *Diario del Gobierno Constitucional de La Habana*:

La primera, del 27 de septiembre de 1821, número 270, que en la página 4 publicó el Auto siguiente:

Habana y setiembre 22 de 1821. Vistos: con las certificaciones que anteceden, se declara que D. Domingo de Urrutia y Da. Lugarda Martín y Carrillo su consorte, han fallecido intestados y por sus herederos legítimos a los que por derecho deben sucederles, convóquense éstos por medio del Diario del Gobierno y en dos distintos para que dentro de 15 días comparezcan a manifestarlo y acumulados dese cuenta= Ramírez de Arellano= Miguel García Alayeto

La segunda, del viernes 28 de setiembre de 1821, número 271 que en la página 3 publicó por segunda vez el Auto antecedente.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Urrutia y Martínez, María de la Paz
(Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 17 de Bautismos de Españoles, folio 39 vto., partida número 799):

Jueves 9 de febrero de 1804 años yo D. Carlos José Borges, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 24 de enero de este corriente años, hija legítima de D. Domingo de Urrutia, natural de esta Ciudad, que lo es del Sr. Licenciado D. José y de Da. María de Regla Fernández de Velasco, y de Da. Lugarda Martínez, asimismo natural de esta Ciudad que lo es de D. Francisco y de Da. María Eugenia Carrillo, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María de la Paz, fue su padrino, el Licenciado D. José Urrutia, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Carlos José Borges

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de septiembre de 1821, por D. José Ignacio Rodríguez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fiel Ciudad de La Habana. En: Intestado de D. Domingo de Urrutia y Da. Lutgarda Martínez de Carrillo. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 300, Número 4564. File: Parroquiales31oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Urrutia y Martínez, Ramón (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 39, partida número 165):

Viernes 20 de septiembre de 1811 años, yo Br. D. Ramón de Castañeda, Beneficiado de ésta del Santo Cristo de La Habana, bautice y puse los santos óleos a Ramón, que nació el 31 de agosto, hijo legítimo de D. Domingo de Urrutia y de Da. Lugarda Martín, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, D. José, Abogado de la Real Audiencia del Distrito y Da. María de Regla Fernández de Velasco; maternos, D. Francisco y Da. María Eugenia Carrillo, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces, fue su padrino, D. Judas Tadeo Aljovín, al que advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Br. Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de septiembre de 1821, por D. José Ignacio Rodríguez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Siempre Fiel Ciudad de La Habana. En: Intestado de D. Domingo de Urrutia y Da. Lutgarda Martínez de Carrillo. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 300, Número 4564. File: Parroquiales31oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Urrutia y Martínez, Lino* (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folio 5, partida número 14):

Jueves 5 de noviembre de 1807 años, yo Dr. D. José Rafael Santos, Cura Beneficiado por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en esta de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 23 de septiembre próximo pasado, hijo legítimo de D. Domingo Urrutia y de Da. María Lugarda Martínez, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, el Licenciado D. José Urrutia y Da. María de Regla Fernández de Velasco; maternos, D. Francisco Martínez y Da. María Eugenia Carrillo, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Lino*, fue su madrina, Da. Inés Martínez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Párroco José Rafael Santos

*: En otros documentos se le nombra por José Lino.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de septiembre de 1821, por D. Nicolás José Manjón, Cura de la Parroquia de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Intestado de D. Domingo de Urrutia y Da. Lutgarda Martínez de Carrillo. Año 1821. Escribanía de Valerio, Legajo 300, Número 4564. File: Parroquiales31oct07.

Autos. En la Ciudad de la Habana, en 19 de octubre de 1821 vistos con lo certificado por el Escribano actuario se declaran como únicos y universales herederos de D. Domingo de Urrutia y de su consorte, Da. Lugarda Martínez y Carrillo, sus hijos legítimos D. Domingo, Da. María de la Paz, D. José Lino y D. Ramón Urrutia y Martínez y Carrillo a quienes corresponde la herencia quedada por el fallecimiento de éstos y en consecuencia se manda a entregar los Autos al Albacea para que haga lo que convenga = Ramírez de Arellano = Ante mí = Miguel García Alayeto

Petición. En la Habana, en 20 de octubre de 1821, D. Manuel de Urrutia, Albacea nombrado en el intestado de D. Domingo de Urrutia y de su consorte, Da. Lugarda Martínez y Carrillo, D. Francisco de Urrutia, curador de los menores herederos y D. Nicolás José Blanco, marido legítimo de Da. María de la Paz Urrutia, hija también de los antedichos, dicen que toda la herencia está reducida a los que quedó por muerte de Da. Eugenia Carrillo su abuela, que se halla en poder del escribano Público, D. Felipe Álvarez, y no se sabe hasta ahora su importancia por no haberse hecho aún divisoria de dichos bienes, y un casita de tabla y teja situada extramuros en el paraje que titulan Pueblo Nuevo, que les quedó por fallecimiento de sus padres en estado de deterioro por cuya razón no deben permanecer sus intereses en dicha finca por estar expuestos a la ruina y no haber con qué reconstruirla. Que les ofrecen 500 pesos en su estado actual lo que asciende mas que por la tasación de su valor. Suplican se sirva citar mediante testigos que declaren sobre la utilidad de dicha venta y de ser conveniente se les habilite para su venta y el otorgamiento de escritura y asegurar el haber de los 3 menores deducida la parte que corresponda a Da. María de la Paz.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 3 de septiembre de 1821, D. Francisco de Urrutia* curador de los hijos menores de Da. Lugarda Martínez y D. Domingo de Urrutia, su hermano, y D. Nicolás José Blanco** como consorte de Da. María de la Paz Urrutia y Martínez, dicen que la referida Da. Ludgarda Martínez y Carrillo hipotecó confidencialmente a su madre, Da. Eugenia Carrillo, por ciertos motivos que la obligaron y que esta última falleció sin haber declarado en su disposición testamentaria la indicada confianza, pero les consta a todos los herederos la certeza de la referida acción y estando en la necesidad de enajenarla por ser finca no segura ni haber fondos para refaccionarla deben allanar este impedimento para su venta. Suplican se sirva dispones que los herederos de Da. Eugenia Carrillo que lo son, D. Francisco, D. Manuel y Da. María de Jesús, con Da. Matea Martínez y Carrillo, de la última soy yo, el primero de los que representa, su consorte, y el de la anterior, D. José Magallanes***, digan por respuesta firmada ante el presente Escribano como es cierta a confianza que hizo Da. Lugarda, su hermana, con Da. Eugenia Carrillo, madre de todos, en haber hipotecado la casita en la cantidad de 600 pesos por ante D. Ramón Álvarez y con sus resultas se disponga la cancelación de la hipoteca para efectuar su venta y aseguración de los intereses de los menores.

*: Marido legítimo de Da. Matea Martín(ez) y Carrillo.

** : Marido legítimo de Da. María de la Paz Martín(ez) y Carrillo.

***: Marido legítimo de Da. María de Jesús Martín(ez) y Carrillo.

Urrutia y Martínez

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 17 de agosto de 1825, D. Domingo de Urrutia por medio de su curador dice que se le ha condenado por diez años al Castillo de San Juan de Ulúa y hallándose enteramente escaso de todo lo necesario para su embarque que según se le ha instruido debe verificarse el 28 del corriente pide se sirva disponer que D. Eduardo Fernández de Velasco que tiene aseguradas en una casa de su propiedad la cantidad de 96 pesos a su favor por lo que le cupo por fallecimiento de Da. Ludgarda Martín, su madre, se lo entregue para esta urgencia indispensable bajo recibo correspondiente.

Auto. En la Habana, en 22 de agosto de 1825, vistos las circunstancias y cortedad de la herencia de D. Domingo de Urrutia, hágase saber a D. Eduardo Fernández de Velasco que le entregue los 96 pesos a D. Francisco Urrutia, curador de D. Domingo, quien le otorgará el recito competente para su resguardo o la cancelación del documento que afirme la que están asegurados según se previno por Auto de 30 de octubre de 1821 años.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 11 de enero de 1828, D. José Lino de Urrutia por medio de su curador y tío, D. Francisco del mismo apellido, vecinos del barrio de Guadalupe, dicen que a favor del primero hay asegurados 96 pesos y resales en una casa de D. Eduardo Fernández de Velasco que le cupieron por herencia de su madre Da. Lugarda Martín y Carrillo y que en el día se haya enfermo y desnudo sin arbitrios para su asistencia y como cada uno debe subsistir con lo suyo, pues sino fuera así, el rédito que producen esta herencia que es tan mezquino que sólo pudiera comprar un par de zapatos y que con dicha cantidad puede proporcionarse los alientos y aumentarla con su ejercicio. Suplica se sirva disponer que el referido D. Eduardo Fernández de Velasco el entregue dicha suma bajo recibo correspondiente.

Auto. Como pide, en 12 de enero de 1828.

Petición. En la Ciudad de la Habana en 15 de enero de 1828, D. Ramón de Urrutia, por medio de su curador, D. Nicolás José Blanco dice que hace 6 años y meses que dicho Blanco contrajo matrimonio con su legítima hermana, Da. María de la Paz, y que desde los once años de edad lo ha alimentado y costado con toda su manutención. Que ha llegado a la edad de 18 años y que s este hombre que ha sido como un padre para
Él es hora que se le alivie su pobreza ayudándolo y que si recibe esta cantidad podrá aumentarla con su gestión y ayudarlo. Que actualmente se reciben 4 pesos y reales anuales con los que apenas pudiera comprar un par de zapatos. Suplica que sirva que al igual que en el caso de sus hermanos, se sirva mandar al referido D. Eduardo Fernández que le entregue la cantidad que a su favor tiene asegurada a su curador y hermano político, D. Nicolás José Blanco, formalizándose la entrega con el recibo establecido.

Autos. Como pide, en la Habana en 28 de enero de 1828.

Francisco Martínez Carrillo, vecino del Partido de San Marcos, solicitando se cancelen los entredichos a su nombre. Año 1854. Escribanía de Gobierno, Legajo 243, Número 2.

Carta. Al Sr. Alcalde Mayor Cuarto, en la Ciudad de la Habana, en 20 de abril de 1854, D. Francisco Martínez Carrillo, vecino del partido de San Marcos, dice que habiendo ocurrido a la Oficina de Hipotecas por la papeleta de costumbre para la enajenación de una hacienda se ha encontrado con una interdicción puesta a otro individuo de su mismo nombre y apellido. Dice no haber tenido negocio alguno por el cual pudiera ponerse entredicho a sus bienes y suplica que se sirva mandar que por tres números de la Gaceta Oficial se convoquen a las personas que se consideren con derecho a impedir la enajenación que pretende bajo el apercibimiento de que al tercer día de publicado el último anuncio se procederá a despachar por la Oficina de Hipotecas la papeleta a que aspira.

Certificación. D. Francisco de Castro, Escribano Público certifica que en la Habana en 21 de abril de 1854 compareció D. Francisco Martínez, natural de San Antonio de los Baños y vecino del Partido de San Marcos, casado, hacendado, mayor de edad y puso la solicitud que antecede. Nadie acudió y quedó anulado el entredicho después de la publicación en las Gacetas Oficiales del 23, 25 y 26 de abril de 1854 A su solicitud así lo certifica en 2 de mayo de dicho año.

Manuel José de Urrutia contra Manuel Martínez sobre que otorgue escritura de retro venta de las haciendas “Santiago” y “San Antonio del Gramal”. Año 1771. Escribanía de Salinas, legajo 772, Número 8977. (Trunco y muy mal estado).

Resumen:

El expediente comienza con un interrogatorio a D. Francisco de Franquiz Alfaro, en la Habana, en 15 de marzo de 1771, en el que alega no saber ni recordar nada al respecto y termina con el apercibimiento al Dr. D. Manuel José de Urrutia, tras reiterados plazos acordados para su comparecencia, de que si no se presenta a declarar será apresado, en 30 de abril de dicho año.

Por el estado casi ilegible y perforado del documento y estar trunco se extrajeron notas de las declaraciones juradas de los participantes:

- Se trataba de asegurar en finca de valor una cantidad de herencia de los hijos menores de D. Andrés Puyol cuyo curador era D. Manuel de la Cruz.
- El asegurador era D. Francisco Franquiz de Alfaro que previa fianza tenía depositada la suma para su imposición. Le encargó de ello a D. Manuel Martínez.
- D. Manuel Martínez visitó con dicho fin a D. Antonio Orbea quien en dos ocasiones le manifestó que no lo necesitaba y antes bien deseaba desgravar cualquier propiedad.
- D. Antonio Orbea a su vez, se lo comunicó a D. Vicente Fernández de Saldívar quien le dijo que le interesaba y que le hiciera la gestión yendo a ver a Franquiz Alfaro para ello, lo que hizo sin resultado alguno.
- Dr. D. Manuel José de Urrutia se le acercó a Franquiz de Alfaro solicitando le entregase 4 o 5 mil pesos por la gran necesidad que tenía y al no tener finca en que asegurarlos prometió buscarla.
- Franquiz de Alfaro le entregó las sumas sin solicitar o exigir el recibo para su resguardo a través del propio Dr. Urrutia, otras veces, por medio de

mandaderos y del hermano del Dr. Urrutia, D. Josef de Urrutia, por lo que se sospechó de su buena fe, cuando menos que se trataba de un negocio para beneficiarse junto con Urrutia.

- Se presenta el pleito por el Dr. Manuel José de Urrutia contra Manuel Martínez, quien al parecer no había nunca intervenido, pero que Urrutia aseveraba le había entregado las sumas para asegurarlas en unas haciendas nombradas “Santiago” y “San Antonio del Gramal”.
- Al parecer inicialmente se había pensado asegurarlas en un ingenio propiedad de Da. Leonor Eligio, pero ante la solicitud del Dr. Urrutia, Franquiz de Alfaro había decidido destinarla a la haciendas que Martínez había localizado para la transacción de Urrutia.

Interrogatorio a D. Francisco Franquiz de Alfaro

Fue interrogado varias veces y éste ofrece la mayor información del proceso:

Como es cierto que haciendo de asegurador del caudal que quedó por muerte de D. Andrés Puyol a favor de sus hijos se empeñó el Dr. D. Manuel de Urrutia para que los prefiriese con 4000 pesos para salir de sus urgencias y (Alfaro) le ofreció ceder otro tanto de la cantidad de los 6900 pesos que tenía para ser afianzados en el ingenio de Da. Leonor de Eligio y que en efecto acudió de su pedimento e hizo la entrega en varias ocasiones sin que Urrutia le otorgase el resguardo correspondiente con la confianza que le mereció haberle adelantado la entrega del dinero.

Que no obstante lo antecedente, sintiéndose obligado dicho Dr. Urrutia a ejecutarlo en finca de todo abono y que por no tenerla propia le ofreció solicitarla y con efecto le franqueó el ingenio de la citada Da. Leonor Eligio.

Cómo es cierto que por motivos que mediaron no fueron asegurados en el ingenio y entonces el Dr. Urrutia ofreció las dos haciendas, todo lo cual lo practicó personalmente este último sin que jamás se presenciara D. Manuel Martínez.

Como por haber quedado asegurada la cantidad a su satisfacción tuvo a bien entregar el resto de ella al dicho Doctor Urrutia.

Como por estar en la firme inteligencia de dicha cantidad era para el mencionado Dr. Urrutia, ha ocurrido a D. Manuel Martínez por los réditos vencidos y si dicho Dr. Urrutia mandó sus recibos.

Como asimismo es verdad que el referido Dr. Urrutia para la expedición de Nueva Orleáns atendiendo a su conciencia y honra y a precaver los resultados que pudiera traerle, se interesó suplicándole y encargándole sigilo para que el Señor Intendente de Marina le llevase de la Compañía.

Como es cierto que jamás se ha comunicado con D. Manuel Martínez quien sólo vió en dos ocasiones: una, en el entierro de Da. María de la Concepción González, dueña de las dos haciendas mencionadas; y la otra, el día de la declaración a que se sometió a instancias de Martínez.

Cómo fue el motivo que tuvo para dar la citada cantidad de 4500 pesos a dicho Dr. Urrutia el contribuir a su alivio porque así se lo encareció al tiempo de expedírsela.

Cómo a pesar de las razones de D. Manuel Martínez quedaron libres de toda responsabilidad en la imposición el citado Dr. Urrutia que fue quien tomó la cantidad y se procede ahora a exigirle los réditos a Martínez.

Como es verdad que la razón que tuvo para entregar el dinero a dicho Doctor fue porque era para él, porque en otros términos ni lo hubiera ejecutado.

Como es cierto que encomendó a D. Antonio de Orbea que le solicitase quien quisiera tener impuesto el dinero de los hijos de Puyol.

Nota explicativa

Estimado primo,

No tengo problemas con la conectividad desde mi casa, ahora el problema es que la PC, al parecer, cogió un virus, o un *spyware* a través del servidor cuyo efecto es desconectar el Modem (interior o exterior), pedir datos de identificación que no proceden, etc. , o sea, altera toda la posibilidad de acceso al correo. No tengo posibilidad de acceder.

Como no han dado pie con bola de cuál es, me han formateado dos veces la máquina y según dicen, vuelve a entrar por el servidor, pero lo cierto es que en dicho servidor la única que lo tiene que se sepa soy yo.

Dicen que no se transmite a la información ni tampoco a través de la *flash memory*, pero como Usted comprenderá a estas alturas no tengo confianza en nada de lo que me han dicho.

El lunes viene otra “lumbrera” y entretanto, estoy usando el correo de una vecina. Para ello, y estar yo bien segura de que no la voy a perjudicar, a pesar de la inocuidad que afirman los que nada han logrado identificar, me prestaron otra PC que formateé, no ha sido conectada y en ella es que ayer pasé lo que le envié temprano hoy (por segunda vez) y ahora pasé lo de hoy. Lo guardo en una flash recién formateada y... allá va eso ¡hasta que me boten por contagiosa!

Si no es muy tarde en la noche voy a casa de la vecina y si hay posibilidades en la mañana abro el correo en otro lugar cercano.

Sorry no puedo hacer mas que confiar que el viernes se resuelva algo.

Cordialmente,

María Teresa

ParroquialesInov07

- El Regidor D. Mateo Pedroso contra los herederos de D. Manuel Martínez sobre medida de la hacienda Maniman(i). Años 1785-1795. Escribanía de Gobierno, Legajo 558, Número 2. **Se adjunta notas por el mal estado.**
- Autos que sigue contra el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio que administra, perteneciente a los bienes de a testamentaria de D. Manuel Martínez. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 593, Número 9537. **Se adjunta notas por el mal estado.**

Otros:

- D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201 (Trunco y en muy mal estado). **Se adjunta.**
- Relación de otros expedientes de posible interés. **Se adjuntan ejemplos.** Hay una gaveta casi completa de la familia Urrutia, pero no aparece Eugenia Carrillo u otro de este apellido Carrillo o Alfonso en el fondo de escribanías.

Pendientes de la semana próxima

Santo Cristo

- 3.- Bautismo (entre 1715-1744) de Eugenio de los Reyes y defunción
- 4.- Bautismo (entre 1715-1744) de de Bárbara Carmona y defunción

Escribanías

Información de hoy

El Regidor D. Mateo Pedroso contra los herederos de D. Manuel Martínez sobre medida de la hacienda Manimani. Años 1785-1795. Escribanía de Gobierno, Legajo 558, Número 2.

Nota: Debido al estado altamente deteriorado del expediente, hojas perforadas y pegadas entre sí, se resumen datos de posible interés familiar y para el conocimiento del incidente que motivó el proceso judicial.

Petición. D. Manuel José Guerra*, en los Autos con el Regidor D. Mateo de Pedroso sobre deslinde de la hacienda Manimani que compró de los bienes de sus suegros en subasta pública dice Guerra que no hay proposición que acomode a este Caballero Regidor por lo que suplica se sirva mandar que el escribano haga un informativo sobre el antiguo asiento de esta hacienda para que con este a la vista y los restantes título, mercedes e instrumentos de dominio se pueda determinar el deslinde actual de la hacienda. Explica que son conocidas las deficiencias del remate realizado por el agrimensor actuante y suplica se sirva hacer llegar a D. Mateo Pedroso esta proposición puesto que en varias ocasiones ha dicho que si encuentra alguien que se la compre la entregaría para terminar el pleito, incluso llegó a ofrecer una regalía a él, de 200 pesos por la gestión en la que han participado él, D. Manuel José Guerra y sus dos hijos, D. Francisco Xavier y D. Pedro Regalado Guerra y Martínez.

*: D. Manuel José Guerra Capitán del Partido e hijo político de D. Manuel Martínez por ser consorte de Da. María Josefa Martínez y Fernández, además de que ejercía como Administrador de los bienes que quedaron.

Carta. El Caballero Regidor D. Mateo Pedroso al Sr. Gobernador y Capitán General de la Isla, a través de apoderado, en los autos incidentes a la testamentaria de D. Manuel Martínez, sobre cobro de pesos indebidos que satisfizo resultantes de cierta compra de tierras dice que se ha mandado librar la orden* que tiene pedida y esto no se ha realizado porque está comisionado para la notificación al Capitán del Partido que los es D. Manuel Guerra, apoderado e hijo político del difunto y representante de sus herederos, por tanto, parte interesada. Suplica se sirva mandar notificarla al Capitán del partido del Cano.

*:Se refiere a la orden al inicio del proceso que mandaba a embargar el producto de la venta de varias caballerías de tierra de dicha hacienda para asegurar la suma reclamada por Pedroso.

Carta. D. Joseph de Sotolongo, curador ad lites de Da. Francisca Martínez y Fernández, única de las herederas menor de edad, entre los hijos del difunto D. Manuel Martínez y Da. María Rita Fernández de Velasco, y D. Manuel Joseph Guerra, representante de Da. María Josefa Martínez y Fernández, su consorte, en los Autos con el Regidor D. Mateo Pedroso sobre la propiedad de la hacienda Manimani, por remate de estos bienes describen los errores de la medida y tasación de la hacienda en que se basó el remate por lo que proponen dada su notoria nulidad que se vuelva a medir y tasar y se proceda al deslinde real, que se le devuelva la totalidad del dinero que pagó Pedroso y no, como pide éste, que es que se le reembolse el dinero de la parte que resultó deficitaria y retener a los precios bajos y de hace décadas el resto de los terrenos porque perjudica a sus verdaderos propietarios entre los cuales hay menores.

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 13 de noviembre de 1798, D. Joaquín Martínez y Fernández, a su nombre y el de los demás herederos de D. Manuel Martínez, su padre, en los autos con el Caballero Regidor D. Mateo Pedroso dice que éste pretende el entero de las tierras de la hacienda Manimani que quedó entre los bienes hereditarios a la muerte de su padre y se remató en subasta pública a pedimento de la viuda, su madre, Da. María Rita Fernández, con el fin de satisfacer las deudas del caudal lo que no se verificó sino por el contrario, quedó más enajenada la herencia por los pleitos que resultaron con el pretexto de no tener la hacienda las leguas de tierra que erróneamente carecía y a las que se refiere Pedroso.

Continúa diciendo que a pesar de ellos dado el muy bajo precio al que las adquirió sigue siendo un negocio satisfactorio para Pedroso, pero no se contenta con esto, sino que desea se le devuelva el dinero de las que no hay y retener por el bajo precio de hace cuarenta años las que tiene actualmente.

Dice D. Joaquín que debe llegarse a un arreglo porque el déficit afectó a todos y en el menor tiempo posible porque el proceso es ya muy dilatado y que su cuñado, D. Manuel de Guerra, que había administrado los bienes está cansado de estos y ha solicitado dejar su responsabilidad.

Termina diciendo que es difícil pleitear con alguien que es no sólo rico sino poderoso y suplica se sirva mandar que se le entreguen los Autos para promover lo que le convenga en la Real Audiencia y hacer valer allí sus derechos.

Auto. En la Ciudad de Puerto Príncipe, en 14 de diciembre de 1801, por la Real Audiencia se falla a favor de volver a deslindar y hacer nulo el remate. Se comunica el acuerdo a Pedroso que no acude y se declara por rebeldía.

Autos que sigue contra el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio que administra, perteneciente a los bienes de a testamentaría de D. Manuel Martínez. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 593, Número 9537.

Nota: Debido al estado altamente deteriorado del expediente, hojas perforadas y pegadas entre sí, se resumen datos de posible interés familiar y para el conocimiento del incidente que motivó el proceso judicial.

Petición. D. Manuel de Guerra, en los autos que sigue el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio de fabricar azúcar, *Nuestra Señora del Pino*, compuesto por 18 y media caballerías, situado a 40 leguas a sotavento de esta Ciudad, que administra, perteneciente a los bienes de la testamentaría de D. Manuel Martínez, su suegro, dice que el ingenio está sumamente empeñado y obligado con los pleitos para cuyos gastos no alcanzan los frutos de este fundo. Manifiesta que ha tratado de llegar a acorde con el Caballero Regidor D. Mateo Pedroso para que lo comprase por el precio de su tasación, por el mismo que se les adjudicó a los herederos, manteniendo una parte de éste. No han llegado a acuerdo. Suplica se sirva mandar ha hacer inventarios y tasación nuevamente.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 23 de febrero de 1786 dice D. Mateo Pedroso que habiendo visto las tasaciones del ingenio Nuestra Serra del Pino, el cual está cargado con muchas fábricas de recreo deterioradas y sin utilidad a la hacienda y que necesita para su fomento mucho dinero de contado, sólo ofrece por el fundo 60 mil pesos (de la tasación de poco más de 100 mil) de la forma siguiente: 9000 pesos de los tributos impuestos; 13798 pesos del alcance de los herederos; 13203 pesos de contado; y 24 000 pesos restantes a pagar en dos plazos que comenzarían a contar a partir de la firma de la escritura.

Dice que su objetivo es librarse del pleito que sigue por el remate de la hacienda Manimani por la que pagó en exceso, con la condición de pasar en cuentas los citados 13796 pesos quedando a cargo los herederos de averiguar la duda sobre la legua de San Miguel, recaudar de los corderos su importe en caso de vencimiento mediante a que le ha satisfecho su importe.

Carta. D. Manuel Guerra dice que el pelito de la hacienda Manimani no se ha detenido y que Pedroso no ha cumplido las obligaciones de la compañía que se formó para explotar dicho ingenio el cual no se ha llegado a vender. Suplica se le apremie o se de por terminada la Compañía.

Auto. El Gobernador Ezpeleta manda que se cumpla como pide, en 14 de febrero de 1787.

Otro de posible interés:

D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201. (Trunco y en muy mal estado).

Nota: Ver partidas parroquiales de Martínez y Carrillo en File: Parroquiales29oct07

Nombramiento. En la Ciudad de la Havana, el 19 de octubre de 1803, el Señor D. Pedro Pablo O'Reylly (sic.), Conde de O'Reilly. Conde de Buena Vista., Coronel de Ejército Agregado al Regimiento de Infantería de Cuba, Regidor Alguacil Mayor del Ilustre Ayuntamiento y Alcalde Ordinario de Primera Elección de esta y su jurisdicción por Su Majestad, habiéndose visto la aceptación del nombramiento de D. Judas Tadeo Aljovín de la Curaduría admities de D. Domingo de Urrutia, dijo que se le discernía el cargo y lo rubricó con su Asesor, D. Andrés de Roxas y Sotolongo.

Copia de la partida de bautismo de: Urrutia y Fernández, Domingo (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 216, número 90):

Martes 15 de agosto de 1780 años yo D. Nicolás Ambrosio Mansebo (/sic.) y Vetancurt, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel de esta Ciudad de la Havana, bauticen y puse los santos óleos a un niño que nació el 4 del corriente, hijo legítimo del Licenciado D. José Urrutia y Da. María de Regla Fernández de Velasco, naturales de esta Ciudad y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Domingo José, fue su padrino, D. Carlos Almenteros (sic.) a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Ambrosio Mansebo y Vetancurt

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 18 de octubre de 1803, por el Licenciado D. José Mariano Acosta, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201.

Petición. En la Havana, en 21 de octubre de 1803, D. Judas Tadeo Aljovín, Curador de D. Domingo de Urrutia, marido y conjunta persona de Da. Lugarda Martínez y Carrillo, dice que su menor contrajo matrimonio con Da. Lugarda desde el 20 de diciembre del año pasado de 1801 siendo D. Francisco Martínez su padre dueño de un ingenio titulado *Rosario*, en el Partido de Callajavos, compuesto de 45 caballerías de tierra con toda habilitación de suerte que ha hecho cuatro moliendas y fuera de una casa en la Ciudad que la acaba de vender en 21 mil pesos al Dr. Alonso Romero y tiene entendido que de resultas de la venta se le adeudan por el comprador otra suma de pesos, sin que hasta la fecha haya dotado a su hija como previene la Ley para auxiliar las cargas del matrimonio, ni le ha hecho otra consignación alimentaria en lugar de las dotales. Su menor por contemplación a la paz estuvo viviendo un tiempo en un cuarto con su esposa en la misma casa de habitación de D. Francisco Martínez donde realizaba las

comidas diarias y su consorte lo hacía en la casa de su padre, el Licenciado D. José de Urrutia, y en temporada de las moliendas se retiraba el dicho D. Francisco con su familia al ingenio sufriendo algunas necesidades la consorte del menor, pero ahora se ha retirado al fundo sin saber cuando regresará a la Ciudad habiendo vendido la casa y no le ha hecho consignación a su hija para los alimentos ni le ha dejado habitación.

Su menor es una persona pobre que no tiene otro arbitrio que escribir en el estudio de su padre en compañía de otro hermano, cuando hay trabajo. Y conforme a la citada Ley el padre debe dotar la hija cuando la casa y en el ínterin, darle una consignación acorde con su caudal en subrogación de los frutos dotales al mismo tiempo que los padres están obligados a alimentar a los hijos cuando estos carecen para ello.

Suplica se sirva prevenir al dicho D. Francisco Martínez para que dote a su hija y en el ínterin le consigne 12 reales diarios en consideración a los encarecidos de los alimentos de primera necesidad en esta Ciudad y a tener hijos del matrimonio que necesita alimentos por hallarse embarazada y pague los gastos del parto.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo de Urrutia y Da. Lugarda Joaquina Martínez (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 147 vto., partida número 423, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 7 de diciembre de 1801 años habiendo leído las canónicas amonestaciones en tres días festivos sin impedimento y o D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad, desposé por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Domingo Urrutia, hijo legítimo del Licenciado D. Joseph y de Da. María de Regla Fernández, y a Da. Lugarda Joaquina Martínez, hija de D. Francisco y de Da. María Eugenia Carrillo, naturales de esta Ciudad, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana, amonestados se velen luego que cese el tiempo entredicho, y testigos, D. Joaquín Oñoro y D. Dionisio Rocie, y lo firmé = Manuel Donoso

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 18 de octubre de 1803, por D. Carlos Joseph Borges, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201.

Otra copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo de Urrutia y Da. Lugarda Joaquina Martínez (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de matrimonios de Españoles, folio 147 vto., partida número 423, primera partida) con igual texto fue expedida con posterioridad y tiene:

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 23 de abril de 1804 años = Herrera

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 25 de abril de 1804 por D. Nicolás de Herrera y Moya, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201.

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 25 de octubre de 1803, D. Francisco Martínez dice que se le ha hecho saber una Providencia en la que se le previene que suministre 8 reales diarios a D. Domingo de Urrutia con aumento o disminución de esta cuota alimentaria según el caudal y con todo respeto no está de acuerdo y suplica se enmiende y modifique mediante a que la necesidad que padece es voluntaria de toda vez que está pronto a darle alimento de su mesa a lo que está obligado por no estar velada y aún bajo su patria potestad. Dice que él no tiene rentas con las que pueda contribuirle alimentos y a mayor abundamiento hay que acreditar la ingratitude de su hija cuando lo acometió con un puñal amenazándolo con matarlo con lo que lo redimió de toda reclamación de alimentos. Suplica se le entreguen las diligencias para obrar conforme su interés.

Carta. D. Judas Tadeo Alfonsín, en 27 de octubre de 1803, dice que por recusación que ha hecho D. Francisco Martínez por medio de su poder al Dr. D. Andrés de Roxas Sotolongo, se ha nombrado al Dr. D. José María Sans y suplica se sirva haberlo por recusado y nombrar otro en su lugar haciéndoselo saber.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 31 de octubre de 1803, D. Francisco Martínez dice que habiéndose nombrado al Dr. D. José María Sans de asesor lo recusó el antedicho y se nombró en su lugar al Licenciado D. José María Remates. El no puede consentir que este abogado consulte en causa en que los Urrutia son partes porque además de ser pariente vive desde tiempo inmemorial en casa de D. José de Urrutia, tío de D. Domingo, se visitan a menudo, los trata con mucha confianza y es un protector de ellos. Suplica se sirva nombrar otro que no tenga estas circunstancias y que de inmediato se le lleve el expediente para hacer lo que convenga a su derecho.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 6 de junio de 1804, D. Francisco Martínez, se da por enterado del auto antecedente dice que se sirva moderar la cuota alimentaria con arreglo de las rentas que tiene y el número de hijos y no podrá negar su hija que el Auto de 21 de octubre que se le ha mandado cumplir fue expedido en tiempo en el que ella era inhábil para demandarle los alimentos por no estar velada y sujeta de patria potestad y que tampoco ha cumplido con lo que se le preceptuó de que hiciera constar las rentas que gozaba de lo que ahora hablará.

Dice que se haya reducido al estado más miserable después de 48 años empleados en trabajos de fomento de su casa y la subsistencia de su familia quedándose sólo con el fomento de un sitio de ingenio que es nuevo, a 20 leguas de esta Ciudad, con sólo la casa de molienda sin acabar, con 4 pailitas muy chicas, 27 negros los más inútiles, 12 yuntas de bueyes prácticamente inutilizados para el trabajo, careciendo de todo lo preciso para la subsistencia de la finca, sin tener otro arbitrio ni para el alimento ni rentas de alivio.

La mejor zafra que hizo fue la del pasado año de 168 cajas vendidas a 14 reales para tener recibido su precio por adelantado y la de este año se espera menor por las lluvias y la situación de los negros.

Sólo ha llevado a la Ciudad tres bancadas en azúcar par cumplir dichos compromisos con el Capitán D. Jayme Garcini, D. Francisco Arango y D. Alonso Romero.

No tiene aún el título de sus tierras en las que tiene fundado el ingenio ni ha sido posible medirlas por litis pendientes con los vecinos y tiene impuesto en el ingenio parte del precio de las mismas.

No le ha podido entregar la legítima materna de su hijo D. Juan de Dios, de su primer matrimonio por sus endeudamientos.

Debe alimentar 8 hijos que son: Da. Manuela, D. Juan de Dios y Da- Inés, de su primer matrimonio; y D. Francisco, Da. Mathea, Da. Lugarda, Da. María de Jesús y D. Manuel de su segundo matrimonio. Si a ella, Da. Lugarda, le da un peso diario necesitaría hacer los mismo con todos lo demás y no tiene para ello. Entonces, con qué quedarían él y su consorte.

Continúa manifestando que cuando Da. Lugarda se casó la abrigó con su marido en su casa, les dio uno de los dormitorios principales, el que tenía para él y su mujer, cubrió todas sus necesidades y les consignó una negra criolla para su servicio que le ha donado y en dicha negra tiene en su poder parte de su dote y alimentos con que vendrá a colación y partición con sus hermanos y herederos, cuando fallezca él. Que cuando se retiró al campo le rogó que se fuera con ellos para cubrir sus alimentos. Propone que el padre de D. Domingo Urrutia les contribuya también para los alimentos además del trabajo que le proporciona. Suplica se sirva a enmendar la sentencia por sus circunstancias.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 8 de junio de 1804, D. Judas Tadeo Aljovín insiste en que D. Francisco Martínez tiene dinero y lo ha gastado siempre en lujos y haciendo ostentación. Que los hijos de su primer matrimonio no están necesitados para su subsistencia de los alimentos de éste a pesar de que diga que no les ha dado su legítima materna. Que sus ocho hijos no viven con él por lo que no los alimenta ni son carga para éste porque no están amprados para reclamársela, sólo la consorte de su menor está en dicha situación de necesidad imperiosa para su subsistencia con derecho a su reclamación. La negra que le donó se la dio desde que nació como es costumbre, es una niña que no puede trabajar aún apenas jugar con otros niños y ahora pretende que es parte de la dote. Suplica se sirva no admitir la contradicción de D. Francisco Martínez ni admitir más escritos e instancias que demorarían el pleito.

Nota: D. Francisco Martínez pasa a enumerar sus deudas y presenta testimonio de su deudores. Se le manda a embargar un esclavo para asegurar la alimentación a Da. Josefa que está a punto de parir, pero protesta el capitán Garcini diciendo que se lo tiene hipotecado y que los demás son indispensables para el trabajo en el ingenio. Dice que se les pregunte también a D. Ignacio y D. Francisco Xavier Pedroso y D. Antonio Duarte que son dueños de ingenios vecinos y conocen su situación.

Auto. Dado en la Havana, en 9 de agosto de 1804, en que dice que vistas las circunstancias se manda a cumplir la asignación hecha en Providencia del 21 de octubre y la concordante del 28, de 20 pesos por mes, contados desde el día que se veló D. Domingo Urrutia con prevención de que en el término de un año deberá D. Domingo estar en un acomodo para que produzca su sustento y ayude a mantener sus obligaciones en la inteligencia de que se le suspenderá la asignación en caso del menor abandono y sobre lo cual velarán tanto el padre como el suegro.

Cúmplase el por lo que respecta al Capitán Garcini, y si D. Francisco Martínez dentro de 5 días no verifica las contribuciones mandadas librese embargo pedido sin necesidad de otra instancia. El propio Martínez deberá satisfacer as costas de igual modo que las demás reglamentaciones y si desease algún testimonio deberá satisfacer sus derechos pare que le sea entregado.

Relación de expedientes de Escribanías de posible interés colateral Lista B.

- Concurso de D. Francisco Antonio de Urrutia. Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 636, Número 13.
- Sobre la imposición de seis mil pesos que debe hacer D. Francisco Antonio de Urrutia, heredero de Da. Leonor Eligio de la Puente a favor del Convento de San Agustín. Año 1805. Escribanía de Varios, Legajo 19, Número 283.
- ✓ • Testamentaria de Da. Gertrudis Urrea. Año 1772. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 401, Número 1.
- Incidente a la testamentaria de D. José María Ramírez promovida por Sebastián Ignacio de Urrea y Peñalver en cobro de pesos. Año 1815. Escribanía: X, Legajo 322, Número 14.
- ✓ • Testamentaria. Da. Rosalía de Urrea y de los Reyes. Año 1836. Escribanía de Vergel, Legajo 272, Número 12.
- ✓ • Testamentaria de Da. Catalina de Urrea y Torres. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10.
- Expediente promovido por Da. María Isabel de Urrea y Zaldívar sobre que D. Sebastián de Urrea le entregue la llave de la casa en que habitaba y los muebles de una lista. Año 1810-1815. Escribanía de Gobierno, Legajo 630, Número 3.

Parroquiales1nov07

- El Regidor D. Mateo Pedroso contra los herederos de D. Manuel Martínez sobre medida de la hacienda Maniman(i). Años 1785-1795. Escribanía de Gobierno, Legajo 558, Número 2. **Se adjunta notas por el mal estado.**
- Autos que sigue contra el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio que administra, perteneciente a los bienes de a testamentaria de D. Manuel Martínez. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 593, Número 9537. **Se adjunta notas por el mal estado.**

Otros:

- D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201 (Trunco y en muy mal estado). **Se adjunta.**
- Relación de otros expedientes de posible interés. **Se adjuntan ejemplos.** Hay una gaveta casi completa de la familia Urrutia, pero no aparece Eugenia Carrillo u otro de este apellido Carrillo o Alfonso en el fondo de escribanías.

Pendientes de la semana próxima

Santo Cristo

3.- Bautismo (entre 1715-1744) de Eugenio de los Reyes y defunción

4.- Bautismo (entre 1715-1744) de de Bárbara Carmona y defunción

Escribanías

Información de hoy

El Regidor D. Mateo Pedroso contra los herederos de D. Manuel Martínez sobre medida de la hacienda Manimani. Años 1785-1795. Escribanía de Gobierno, Legajo 558, Número 2.

Nota: Debido al estado altamente deteriorado del expediente, hojas perforadas y pegadas entre sí, se resumen datos de posible interés familiar y para el conocimiento del incidente que motivó el proceso judicial.

Petición. D. Manuel José Guerra*, en los Autos con el Regidor D. Mateo de Pedroso sobre deslinde de la hacienda Manimani que compró de los bienes de sus suegros en subasta público dice Guerra que no hay proposición que acomode a este Caballero Regidor por lo que suplica se sirva mandar que el escribano haga un informativo sobre el antiguo asiento de esta hacienda para que con este a la vista y los restantes título, mercedes e instrumentos de dominio se pueda determinar el deslinde actual de la hacienda. Explica que son conocidas las deficiencias del remate realizado por el agrimensor actuante y suplica se sirva hacer llegar a D. Mateo Pedroso esta proposición puesto que en varias ocasiones ha dicho que si encuentra alguien que se la compre la entregaría para terminar el pleito, incluso llegó a ofrecer una regalía a él, de 200 pesos por la gestión en la que han participado él, D. Manuel José Guerra y sus dos hijos, D. Francisco Xavier y D. Pedro Regalado Guerra y Martínez.

*: D. Manuel José Guerra Capitán del Partido e hijo político de D. Manuel Martínez por ser consorte de Da. María Josefa Martínez y Fernández, además de que ejercía como Administrador de los bienes que quedaron.

Carta. El Caballero Regidor D. Mateo Pedroso al Sr. Gobernador y Capitán General de la Isla, a través de apoderado, en los autos incidentes a la testamentaria de D. Manuel Martínez, sobre cobro de pesos indebidos que satisfizo resultantes de cierta compra de tierras dice que se ha mandado librar la orden* que tiene pedida y esto no se ha realizado porque está comisionado para la notificación al Capitán del Partido que los es D. Manuel Guerra, apoderado e hijo político del difunto y representante de sus herederos, por tanto, parte interesada. Suplica se sirva mandar notificarla al Capitán del partido del Cano.

*:Se refiere a la orden al inicio del proceso que mandaba a embargar el producto de la venta de varias caballerías de tierra de dicha hacienda para asegurar la suma reclamada por Pedroso.

Carta. D. Joseph de Sotolongo, curador ad lites de Da. Francisca Martínez y Fernández, única de las herederas menor de edad, entre los hijos del difunto D. Manuel Martínez y Da. María Rita Fernández de Velasco, y D. Manuel Joseph Guerra, representante de Da. María Josefa Martínez y Fernández, su consorte, en los Autos con el Regidor D. Mateo Pedroso sobre la propiedad de la hacienda Manimani, por remate de estos bienes describen los errores de la medida y tasación de la hacienda en que se basó el remate por lo que proponen dada su notoria nulidad que se vuelva a medir y tasar y se proceda al deslinde real, que se le devuelva la totalidad del dinero que pagó Pedroso y no, como pide éste, que es que se le reembolse el dinero de la parte que resultó deficitaria y retener a los precios bajos y de hace décadas el resto de los terrenos porque perjudica a sus verdaderos propietarios entre los cuales hay menores.

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 13 de noviembre de 1798, D. Joaquín Martínez y Fernández, a su nombre y el de los demás herederos de D. Manuel Martínez, su padre, en los autos con el Caballero Regidor D. Mateo Pedroso dice que éste pretende el entero de las tierras de la hacienda Manimani que quedó entre los bienes hereditarios a la muerte de su padre y se remató en subasta pública a pedimento de la viuda, su madre, Da. María Rita Fernández, con el fin de satisfacer las deudas del caudal lo que no se verificó sino por el contrario, quedó más enajenada la herencia por los pleitos que resultaron con el pretexto de no tener la hacienda las leguas de tierra que erróneamente carecía y a las que se refiere Pedroso.

Continúa diciendo que a pesar de ellos dado el muy bajo precio al que las adquirió sigue siendo un negocio satisfactorio para Pedroso, pero no se contenta con esto, sino que desea se le devuelva el dinero de las que no hay y retener por el bajo precio de hace cuarenta años las que tiene actualmente.

Dice D. Joaquín que debe llegarse a un arreglo porque el déficit afectó a todos y en el menor tiempo posible porque el proceso es ya muy dilatado y que su cuñado, D. Manuel de Guerra, que había administrado los bienes está cansado de estos y ha solicitado dejar su responsabilidad.

Termina diciendo que es difícil pleitear con alguien que es no sólo rico sino poderoso y suplica se sirva mandar que se le entreguen los Autos para promover lo que le convenga en la Real Audiencia y hacer valer allí sus derechos.

Auto. En la Ciudad de Puerto Príncipe, en 14 de diciembre de 1801, por la Real Audiencia se falla a favor de volver a deslindar y hacer nulo el remate. Se comunica el acuerdo a Pedroso que no acude y se declara por rebeldía.

Autos que sigue contra el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio que administra, perteneciente a los bienes de a testamentaría de D. Manuel Martínez. Año 1787. Escribanía de Varios, Legajo 593, Número 9537.

Nota: Debido al estado altamente deteriorado del expediente, hojas perforadas y pegadas entre sí, se resumen datos de posible interés familiar y para el conocimiento del incidente que motivó el proceso judicial.

Petición. D. Manuel de Guerra, en los autos que sigue el Capitán D. Mateo Pedroso sobre la compañía del ingenio de fabricar azúcar, *Nuestra Señora del Pino*, compuesto por 18 y media caballerías, situado a 40 leguas a sotavento de esta Ciudad, que administra, perteneciente a los bienes de la testamentaría de D. Manuel Martínez, su suegro, dice que el ingenio está sumamente empeñado y obligado con los pleitos para cuyos gastos no alcanzan los frutos de este fundo. Manifiesta que ha tratado de llegar a acorde con el Caballero Regidor D. Mateo Pedroso para que lo comprase por el precio de su tasación, por el mismo que se les adjudicó a los herederos, manteniendo una parte de éste. No han llegado a acuerdo. Suplica se sirva mandar ha hacer inventarios y tasación nuevamente.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 23 de febrero de 1786 dice D. Mateo Pedroso que habiendo visto las tasaciones del ingenio Nuestra Serra del Pino, el cual está cargado con muchas fábricas de recreo deterioradas y sin utilidad a la hacienda y que necesita para su fomento mucho dinero de contado, sólo ofrece por el fundo 60 mil pesos (de la tasación de poco más de 100 mil) de la forma siguiente: 9000 pesos de los tributos impuestos; 13798 pesos del alcance de los herederos; 13203 pesos de contado; y 24 000 pesos restantes a pagar en dos plazos que comenzarían a contar a partir de la firma de la escritura.

Dice que su objetivo es librarse del pleito que sigue por el remate de la hacienda Manimani por la que pagó en exceso, con la condición de pasar en cuentas los citados 13796 pesos quedando a cargo los herederos de averiguar la duda sobre la legua de San Miguel, recaudar de los corderos su importe en caso de vencimiento mediante a que le ha satisfecho su importe.

Carta. D. Manuel Guerra dice que el pelito de la hacienda Manimani no se ha detenido y que Pedroso no ha cumplido las obligaciones de la compañía que se formó para explotar dicho ingenio el cual no se ha llegado a vender. Suplica se le apremie o se de por terminada la Compañía.

Auto. El Gobernador Ezpeleta manda que se cumpla como pide, en 14 de febrero de 1787.

Otro de posible interés:

D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201. (Trunco y en muy mal estado).

Nota: Ver partidas parroquiales de Martínez y Carrillo en File: Parroquiales29oct07

Nombramiento. En la Ciudad de la Havana, el 19 de octubre de 1803, el Señor D. Pedro Pablo O'Reylly (sic.), Conde de O'Reilly. Conde de Buena Vista., Coronel de Ejército Agregado al Regimiento de Infantería de Cuba, Regidor Alguacil Mayor del Ilustre Ayuntamiento y Alcalde Ordinario de Primera Elección de esta y su jurisdicción por Su Majestad, habiéndose visto la aceptación del nombramiento de D. Judas Tadeo Aljovín de la Curaduría admities de D. Domingo de Urrutia, dijo que se le discernía el cargo y lo rubricó con su Asesor, D. Andrés de Roxas y Sotolongo.

Copia de la partida de bautismo de: Urrutia y Fernández, Domingo (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 5 de Bautismos de Blancos, folio 216, número 90):

Martes 15 de agosto de 1780 años yo D. Nicolás Ambrosio Mansebo (/sic.) y Vetancurt, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel de esta Ciudad de la Havana, bauticen y puse los santos óleos a un niño que nació el 4 del corriente, hijo legítimo del Licenciado D. José Urrutia y Da. María de Regla Fernández de Velasco, naturales de esta Ciudad y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Domingo José, fue su padrino, D. Carlos Almenteros (sic.) a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Nicolás Ambrosio Mansebo y Vetancurt

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 18 de octubre de 1803, por el Licenciado D. José Mariano Acosta, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201.

Petición. En la Havana, en 21 de octubre de 1803, D. Judas Tadeo Aljovín, Curador de D. Domingo de Urrutia, marido y conjunta persona de Da. Lugarda Martínez y Carrillo, dice que su menor contrajo matrimonio con Da. Lugarda desde el 20 de diciembre del año pasado de 1801 siendo D. Francisco Martínez su padre dueño de un ingenio titulado *Rosario*, en el Partido de Callajavos, compuesto de 45 caballerías de tierra con toda habilitación de suerte que ha hecho cuatro moliendas y fuera de una casa en la Ciudad que la acaba de vender en 21 mil pesos al Dr. Alonso Romero y tiene entendido que de resultas de la venta se le adeudan por el comprador otra suma de pesos, sin que hasta la fecha haya dotado a su hija como previene la Ley para auxiliar las cargas del matrimonio, ni le ha hecho otra consignación alimentaria en lugar de las dotales. Su menor por contemplación a la paz estuvo viviendo un tiempo en un cuarto con su esposa en la misma casa de habitación de D. Francisco Martínez donde realizaba las

comidas diarias y su consorte lo hacía en la casa de su padre, el Licenciado D. José de Urrutia, y en temporada de las moliendas se retiraba el dicho D. Francisco con su familia al ingenio sufriendo algunas necesidades la consorte del menor, pero ahora se ha retirado al fundo sin saber cuando regresará a la Ciudad habiendo vendido la casa y no le ha hecho consignación a su hija para los alimentos ni le ha dejado habitación.

Su menor es una persona pobre que no tiene otro arbitrio que escribir en el estudio de su padre en compañía de otro hermano, cuando hay trabajo. Y conforme a la citada Ley el padre debe dotar la hija cuando la casa y en el interin, darle una consignación acorde con su caudal en subrogación de los frutos dotales al mismo tiempo que los padres están obligados a alimentar a los hijos cuando estos carecen para ello.

Suplica se sirva prevenir al dicho D. Francisco Martínez para que dote a su hija y en el interin le consigne 12 reales diarios en consideración a los encarecido de los alimentos de primera necesidad en esta Ciudad y a tener hijos del matrimonio que necesita alimentos por hallarse embarazada y pagara los gastos del parto.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo de Urrutia y Da. Lugarda Joaquina Martínez (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 147 vto., partida número 423, primera partida):

En la Ciudad de la Havana, en 7 de diciembre de 1801 años habiendo leído las canónicas amonestaciones en tres días festivos sin impedimento y o D. Manuel Donoso, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad, desposé por palabras de presente según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Domingo Urrutia, hijo legítimo del Licenciado D. Joseph y de Da. María de Regla Fernández, y a Da. Lugarda Joaquina Martínez, hija de D. Francisco y de Da. María Eugenia Carrillo, naturales de esta Ciudad, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana, amonestados se velen luego que cese el tiempo entredicho, y testigos, D. Joaquín Oñoro y D. Dionisio Rocie, y lo firmé = Manuel Donoso

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 18 de octubre de 1803, por D. Carlos Joseph Borges, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201.

Otra copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo de Urrutia y Da. Lugarda Joaquina Martínez (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 6 de matrimonios de Españoles, folio 147 vto., partida número 423, primera partida) con igual texto fue expedida con posterioridad y tiene:

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 23 de abril de 1804 años = Herrera

Fuente: Copia expedida en la Havana, en 25 de abril de 1804 por D. Nicolás de Herrera y Moya, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: D. Domingo de Urrutia contra D. Francisco Martínez para que le contribuya alimentos a su hija. Año 1803. Escribanía de Valerio, Legajo 769, Número 11201.

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 25 de octubre de 1803, D. Francisco Martínez dice que se le ha hecho saber una Providencia en la que se le previene que suministre 8 reales diarios a D. Domingo de Urrutia con aumento o disminución de esta cuota alimentaria según el caudal y con todo respeto no está de acuerdo y suplica se enmiende y modifique mediante a que la necesidad que padece es voluntaria de toda vez que está pronto a darle alimento de su mesa a lo que está obligado por no estar velada y aún bajo su patria potestad. Dice que él no tiene rentas con las que pueda contribuirle alimentos y a mayor abundamiento hay que acreditar la ingratitude de su hija cuando lo acometió con un puñal amenazándolo con matarlo con lo que lo redimió de toda reclamación de alimentos. Suplica se le entreguen las diligencias para obrar conforme su interés.

Carta. D. Judas Tadeo Alfonsín, en 27 de octubre de 1803, dice que por recusación que ha hecho D. Francisco Martínez por medio de su poder al Dr. D. Andrés de Roxas Sotolongo, se ha nombrado al Dr. D. José María Sans y suplica se sirva haberlo por recusado y nombrar otro en su lugar haciéndoselo saber.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 31 de octubre de 1803, D. Francisco Martínez dice que habiéndose nombrado al Dr. D. José María Sans de asesor lo recusó el antedicho y se nombró en su lugar al Licenciado D. José María Remates. El no puede consentir que este abogado consulte en causa en que los Urrutia son partes porque además de ser pariente vive desde tiempo inmemorial en casa de D. José de Urrutia, tío de D. Domingo, se visitan a menudo, los trata con mucha confianza y es un protector de ellos. Suplica se sirva nombrar otro que no tenga estas circunstancias y que de inmediato se le lleve el expediente para hacer lo que convenga a su derecho.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 6 de junio de 1804, D. Francisco Martínez, se da por enterado del auto antecedente dice que se sirva moderar la cuota alimentaria con arreglo de las rentas que tiene y el número de hijos y no podrá negar su hija que el Auto de 21 de octubre que se le ha mandado cumplir fue expedido en tiempo en el que ella era inhábil para demandarle los alimentos por no estar velada y sujeta de patria potestad y que tampoco ha cumplido con lo que se le preceptuó de que hiciera constar las rentas que gozaba de lo que ahora hablará.

Dice que se haya reducido al estado más miserable después de 48 años empleados en trabajos de fomento de su casa y la subsistencia de su familia quedándose sólo con el fomento de un sitio de ingenio que es nuevo, a 20 leguas de esta Ciudad, con sólo la casa de molienda sin acabar, con 4 pailitas muy chicas, 27 negros los más inútiles, 12 yuntas de bueyes prácticamente inutilizados para el trabajo, careciendo de todo lo preciso para la subsistencia de la finca, sin tener otro arbitrio ni para el alimento ni rentas de alivio.

La mejor zafra que hizo fue la del pasado año de 168 cajas vendidas a 14 reales para tener recibido su precio por adelantado y la de este año se espera menor por las lluvias y la situación de los negros.

Sólo ha llevado a la Ciudad tres bancadas en azúcar par cumplir dichos compromisos con el Capitán D. Jayme Garcini, D. Francisco Arango y D. Alonso Romero.

No tiene aún el título de sus tierras en las que tiene fundado el ingenio ni ha sido posible medirlas por litis pendientes con los vecinos y tiene impuesto en el ingenio parte del precio de las mismas.

No le ha podido entregar la legítima materna de su hijo D. Juan de Dios, de su primer matrimonio por sus endeudamientos.

Debe alimentar 8 hijos que son: Da. Manuela, D. Juan de Dios y Da- Inés, de su primer matrimonio; y D. Francisco, Da. Mathea, Da. Lugarda, Da. María de Jesús y D. Manuel de su segundo matrimonio. Si a ella, Da. Lugarda, le da un peso diario necesitaría hacer los mismo con todos lo demás y no tiene para ello. Entonces, con qué quedarían él y su consorte.

Continúa manifestando que cuando Da. Lugarda se casó la abrigó con su marido en su casa, les dio uno de los dormitorios principales, el que tenía para él y su mujer, cubrió todas sus necesidades y les consignó una negra criolla para su servicio que le ha donado y en dicha negra tiene en su poder parte de su dote y alimentos con que vendrá a colación y partición con sus hermanos y herederos, cuando fallezca él. Que cuando se retiró al campo le rogó que se fuera con ellos para cubrir sus alimentos. Propone que el padre de D. Domingo Urrutia les contribuya también para los alimentos además del trabajo que le proporciona. Suplica se sirva a enmendar la sentencia por sus circunstancias.

Carta. En la Ciudad de la Havana, en 8 de junio de 1804, D. Judas Tadeo Aljovín insiste en que D. Francisco Martínez tiene dinero y lo ha gastado siempre en lujos y haciendo ostentación. Que los hijos de su primer matrimonio no están necesitados para su subsistencia de los alimentos de éste a pesar de que diga que no les ha dado su legítima materna. Que sus ocho hijos no viven con él por lo que no los alimenta ni son carga para éste porque no están amprados para reclamársela, sólo la consorte de su menor está en dicha situación de necesidad imperiosa para su subsistencia con derecho a su reclamación. La negra que le donó se la dio desde que nació como es costumbre, es una niña que no puede trabajar aún apenas jugar con otros niños y ahora pretende que es parte de la dote. Suplica se sirva no admitir la contradicción de D. Francisco Martínez ni admitir más escritos e instancias que demorarían el pleito.

Nota: D. Francisco Martínez pasa a enumerar sus deudas y presenta testimonio de su deudores. Se le manda a embargar un esclavo para asegurar la alimentación a Da. Josefa que está a punto de parir, pero protesta el capitán Garcini diciendo que se lo tiene hipotecado y que los demás son indispensables para el trabajo en el ingenio. Dice que se les pregunte también a D. Ignacio y D. Francisco Xavier Pedroso y D. Antonio Duarte que son dueños de ingenios vecinos y conocen su situación.

Auto. Dado en la Havana, en 9 de agosto de 1804, en que dice que vistas las circunstancias se manda a cumplir la asignación hecha en Providencia del 21 de octubre y la concordante del 28, de 20 pesos por mes, contados desde el día que se veló D. Domingo Urrutia con prevención de que en el término de un año deberá D. Domingo estar en un acomodo para que produzca su sustento y ayude a mantener sus obligaciones en la inteligencia de que se le suspenderá la asignación en caso del menor abandono y sobre lo cual velarán tanto el padre como el suegro.

Cúmplase el por lo que respecta al Capitán Garcini, y si D. Francisco Martínez dentro de 5 días no verifica las contribuciones mandadas librese embargo pedido sin necesidad de otra instancia. El propio Martínez deberá satisfacer as costas de igual modo que las demás reglamentaciones y si desease algún testimonio deberá satisfacer sus derechos pare que le sea entregado.

Relación de expedientes de Escribanías de posible interés colateral Lista B.

- Concurso de D. Francisco Antonio de Urrutia. Año 1802. Escribanía de Daumy, Legajo 636, Número 13.
- Sobre la imposición de seis mil pesos que debe hacer D. Francisco Antonio de Urrutia, heredero de Da. Leonor Eligio de la Puente a favor del Convento de San Agustín. Año 1805. Escribanía de Varios, Legajo 19, Número 283.
- ✓ • Testamentaria de Da. Gertrudis Urrea. Año 1772. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 401, Número 1.
- Incidente a la testamentaria de D. José María Ramírez promovida por Sebastián Ignacio de Urrea y Peñalver en cobro de pesos. Año 1815. Escribanía: X, Legajo 322, Número 14.
- ✓ • Testamentaria. Da. Rosalía de Urrea y de los Reyes. Año 1836. Escribanía de Vergel, Legajo 272, Número 12.
- ✓ • Testamentaria de Da. Catalina de Urrea y Torres. Año 1826. Escribanía de Ortega, Legajo 105, Número 10.
- Expediente promovido por Da. María Isabel de Urrea y Zaldívar sobre que D. Sebastián de Urrea le entregue la llave de la casa en que habitaba y los muebles de una lista. Año 1810-1815. Escribanía de Gobierno, Legajo 630, Número 3.

Parroquiales2nov07

Escribanía

D. Francisco Toscano contra D. Manuel Martínez, sobre una botica*. Año 1767. Escribanía de Gobierno, Legajo 243, Número 2. **Se adjunta.**

*: Con igual referencia que el expediente: Francisco Martínez Carrillo, vecino del Partido de San Marcos, solicitando se cancelen los entredichos a su nombre. Año 1854. Escribanía de Gobierno, Legajo 243, Número 2. Una sola alusión a su segundo apellido como Machado.

Pendientes de la semana próxima

Santo Cristo

Bautismo (1715-1744) y defunción de Eugenio de los Reyes.

Bautismo (1715-1744) y defunción de Bárbara Carmona. Libro 9 (1715-1744). Defunción.

Escribanías

1.- Autos que D. Pedro Martínez sigue contra D. Manuel Martínez. Año 1786. Escribanía de Varios, Legajo 935, número 17668.

2.- Incidente a la testamentaria de Patricio Owens, promovida por D. Manuel Martínez, curador ad bona de Elena Owens, y que el Albacea, Juan Menéndez, rinda cuenta del tiempo que llevo la administración de los bienes. Año 1823. Escribanía de Salinas, Legajo 442, número 503. (Elena Owens, abuela materna de Julián del Casal).

3.- D. Manuel Martínez contra D. José Silverio O'Halloran en cobro de pesos. Escribanía de Luis Blanco. Año 1825. Legajo 238, número 12.

4.- Testamentaria de Da. Isabel de los Reyes. Año 1777. Mal estado. Escribanía de Gobierno, Legajo 278, número 4.

Información de hoy

D. Francisco Toscano contra D. Manuel Martínez, sobre una botica. Año 1767. Escribanía de Gobierno, Legajo 243, Número 2.

Resumen. Dos boticarios de la Habana, emparentados políticamente, acuerdan ubicar sus respectivas boticas de modo que no se cree competencia entre las clientelas. Manuel Martínez la tenía en una de las esquinas de la Plaza Vieja (Plaza Nueva, por entonces) y en eso Toscano mudó la suya para la Habana y la tenía en el Convento de Belén, pero de allí hubo de trasladarla al darles permiso a dichos religiosos para poner una. El lugar que encontró era en la plazuela del Espíritu Santo, pero Toscano consideraba que estaba muy alejada del lugar de su morada que estaba ¡en Mercaderes y Obrapia!, y donde tenía a una hija enferma que atender. Acudió a Manuel Martínez, su pariente, y dice que acordaron que este último cambiase la suya a otro punto para que Toscano pudiera poner la suya inmediata a su casa. Martínez así lo hizo, pero no le fue bien y regresó a su lugar inicial. Quedaban nuevamente ambas boticas muy próximas. Toscano lo demandó porque entendía que había sido un acuerdo entre ambos y que no mantenerlo lo perjudicaba. El pleito llegó hasta pretender Toscano desalojar de la casa de su propiedad a Martínez con pretexto que había sido parte del acuerdo.

Petición. El Teniente D. Francisco Toscano, boticario examinador por el Real Protomedicato de Madrid, vecino de esta Ciudad, solicita que D. Manuel Martínez, boticario de esta Ciudad, declare bajo juramento de si es cierto y cuál es la justificación de su negativa al tenor de:

- Que habiendo el Sr. Intendente General establecido a los Reverendos Padres de Belén en la contrata de Medicina en la que estaba obligado el que pregunta, con este motivo tuvo este último que sacar la botica que tenía en dicho Hospital y trasladarla a la Plazuela del Espíritu Santo, en donde experimentó un atraso tan grande por tener su casa, donde asiste a su muy dilatada familia en la calle de Mercaderes, inmediato a la de Obrapia y serle imposible por lo dilatado del trecho que hay desde donde vive hasta la dicha plazuela del Espíritu Santo.
- En atención al gravamen que esto infería al estar tan retirado de su casa y para asistir a su hija enferma decidió colocar la botica en la inmediación de su morada.
- Que habiendo conocido que D. Manuel Martínez le había hablado de querer mudar la suya, a una esquina de la Plaza Nueva y para no perjudicarse por la cercanía de ambas boticas, Toscano le solicitó que le hiciera el favor de mudarse para poder poner la suya en frente a donde estaba la del referido Manuel Martínez o incluso en la propia esquina donde la tenía Martínez.
- Continúa explicando Toscano que Martínez asintió gustoso a su proposición y en virtud de dicho acuerdo Martínez mudó su botica para la esquina de Mondego, en la Plaza Nueva donde la estableció, pero pasado un tiempo volvió a mudarla en el paraje que la tenía y tiene entonces.

Suplica se sirva recibir declaración a Martínez y se le entregue testimonio para proceder como convenga a sus intereses.

Declaración. En la Ciudad de la Havana, en 9 de febrero de 1767, se tomó declaración jurada a D. Manuel Martínez, Maestro Farmacéutico:

Dice ser cierto el contenido de la declaración de Toscano, pero que dicho acuerdo fue bajo la condición de que le facilitara una de las esquinas de a Plaza Nueva para establecer allí su botica.

Dice que Toscano se “plantificó” en la esquina de la Obrapia siendo así que debía hacerlo en la casa de morada de Martínez y después de que le hubiere facilitado el local de esquina a la Plaza Nueva.

Dice que Martínez pasó su botica para la esquina de Montego, pero viendo la poca utilidad y que los vecinos de la Obrapia solicitaban sus servicios regresó a la casa de su morada donde hace 60 años ha estado.

Decreto. Proveyó el Sr. D. Antonio María de Bucarely, Caballero Comendador de la Orden de San Juan, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de la Ciudad de la Havana e Isla de Cuba por Su Majestad, mandando a mudar la botica a Manuel Martínez, que lo firmó el 11 de febrero de 1767 ante Ignacio Ayala, Escribano Teniente de Mayor de Gobierno.

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 13 de febrero de 1767, D. Manuel Martínez en las diligencias promovidas por D Francisco Toscano pretendiendo que se le compela a mudar su botica pide que Toscano declare bajo juramento:

- Si es cierto que teniendo él su oficina de botica en el propio paraje donde hoy existe, vino el que ha de declarar (Toscano) desde la Ciudad de Santa María del Rosario donde tenía la suya y se plantificó con ella en la casa de su morada,

inmediata a la misma esquina donde la tiene en el presente, permaneciendo allí algunos meses hasta que la trasladó para el Hospital de San Ambrosio sin que él lo hubiera impedido ni requerido en modo alguno para que se mudase de aquel paraje.

- Si es cierto que fue casado... *prima* hermana del que pregunta (Martínez) y en la actualidad se ha casado en segundas nupcias con una hermana de Martínez.
- Como también es cierto que luego que empezó a mudar la oficina a la esquina de Mondego, fue el que ha de declarar, a la de D. Cristóbal Pérez que se hallaba poco más de una cuadra distante de dicha esquina y con empeño lo persuadió a que impidiera la colocación de su botica en dicha esquina significándoles que de establecerse allí se atrasaría y perdería su negocio a lo cual Martínez le contestó que no quería malquitarse con nadie ni tenía posibilidades para establecer un litigio.
- Como es cierto que cuando Martínez puso su botica en la Villa de Guanabacoa, en 1764, Toscano procuró del mismo modo influir para que le hiciese contradicción D. Antonio Gavilán, boticario de la Villa, como lo hizo en el Tribunal del Protomedicato.
- Como es cierto que en dicha Villa había entonces otro boticario que contrajo amistad con el que ha de declarar y le solicitó que entrara en contradicción con Martínez.
- Como es cierto que cuando Martínez quiso poner botica en dicha Villa Toscano decidió embarazarlo denunciándolo al referido Tribunal de Protomedicato diciendo que la certificación de botica que le había dado Martínez a D. Juan Colmenar para que la regenteara era falsa.
- Si es cierto que el declarante entró a su casa corriendo por el patio a las diez de la noche con una espada desnuda para matarlo sin otro motivo que el haber ido a abrigarse en ella Da. Manuela Toscano, su hija, huyendo de él por haberle dado bárbaramente golpes y patadas sin otra causa que la de socavar (¿?) de casarse por la Iglesia su otra hija, Da. Antonia, con el Dr. D. Joseph Barea y que no sucedió una desgracia por haberle quitado la espada entre el propio Dr. Barea y el Presbítero D. Miguel de la Vega, que estaban en la casa cuando entró Toscano. Y que por accidente, el Coronel D. Luis Basave al ruido y el escándalo acudió y lo reprendió severamente amenazándolo con ponerlo preso y que a ruego de la propia hija no lo hizo.
- Si es cierto que su hija quedó tan enferma de los mencionados golpes que al final ha segado su vida por resultas de los achaques que contrajo.

Declaración. En la Ciudad de la Havana, en 19 de febrero de 1767 compareció D. Francisco Joseph Toscano a declara y dijo que:

- Que es cierto por algunos hechos entre el declarante y D. Antonio Gavilán cuando puso su oficina de botica en Guanabacoa, pero que hace más de 8 años que son amigos sin otra novedad.
- Que es falso. Que se le preguntó sobre D. Juan Colmenares y que dijo conocerlo siempre como barbero y sanador en Quiebra Hacha y que así lo dijo para que no se adulterase el honor de la Facultad, pero no para que le ocasionase perjuicio.
- Que nunca convino en facilitar a Martínez la esquina de D. Juan Izquierdo o la de D. Manuel Suárez en la Plaza Nueva, lo que le consta es que D. Miguel Martínez se empeló con D. Miguel de la Vega para que Manuel Suárez le dejase su esquina para poner allí la botica siendo asunto muy separado del que se afirma de que fuera a la casa de Martínez con la espada desnuda, como dice.

Manuel

Que lo sucedido fue que habiéndole falta el respeto Da. Manuela Toscano, su hija, a su madrastra en su presencia le dio algunos tirones de cabello par apaciguarla y Manuela se fue a refugiar a casa de Martínez y participárselo a éste, pero que no podía permanecer allí porque concurría el novio y por eso la fue a sacar, aunque no con una espada desnuda, sino sólo para llevársela al tiempo que fue el propio Martínez el que apareció espada desnuda en mano diciéndoles que de allí no se la llevaba sino muerto. Que el Presbítero D. Miguel de la Vega le detuvo la mano cuando Toscano sacaba su cutón y asimismo lo hizo D. Joseph Barea y se lo quitaron. Acudió el Alcalde D. Luis Bassave a solicitud de Barea, se instruyó del caso y le dijo a Toscano que dejase allí a la hija. Al explicársele que no podía ser porque estaba el novio, entonces ella salió del aposento diciendo que se iba con su padre. Nunca lo reprendió ni pudo prenderlo porque Toscano es Oficial.

- Que es falso pues después de dicho incidente en el que le tiró de los cabellos y le dio un pescozón en la nariz, su hija permaneció mucho tiempo sana y robusta, unos 9 meses, hasta que en 4 de octubre habiendo ido a confesar a San Francisco resultó que se le tomaron los ojos y la boca habiendo antes padecido de calenturas.

Petición. En la Ciudad de la Havana, en 17 de octubre de 1767, el Teniente Francisco Toscano en lo autos que sigue contra D. Manuel Martínez en cumplimiento de cierto contrato* que celebró dice que se le tome declaración al tenor de:

- Si es cierto que el contrato condicional que dice se venció de su parte cuando todavía D. Joseph Barea no había traído de su casa a Da. Antonia Toscano, su hija para contraer matrimonio en ella.
- Si no es cierto que en el mismo tiempo que se hizo esta extracción de su hija por el referido Barea ya había algunos días que estaba mudándose con su oficina de botica de la esquina del Espíritu Santo a una esquina de la calle Obrapia.
- Si no es cierto que el dicho Barea profesa amistad a Da. Josefa Tesier y que la eligió como madrina de su casamiento.

*: Autos que sigue en contra de D. Manuel Martínez Machado, D. Francisco Toscano, pretendiendo desalojarle de la casa que es propiedad del primero.

Declaración del Teniente Francisco Toscano

- Que cuando se hizo la escritura se estaba mudando el que declara de la esquina del Espíritu Santo a la que hoy está.
- Que es todo falso y sólo le consta que Da. Josefa Tesier fue madrina de matrimonio de D. Joseph Barea con su hija y que ésta estuvo depositada en la casa de Da. Josefa, pero que no le consta la amistad.

Declaración de D. Manuel Martínez.

D. Manuel Martínez Machado, en los autos que sigue en su contra D. Francisco Toscano pretendiendo desalojarle de la casa que es de su propiedad dice que:

-Ilegible

-Ytt. Por cuanto es hoy sancionado que el antedicho Toscano sin ningún fundamento para ello ha intentado en los Autos de la testamentaria que se sigue por fallecimiento de su esposa, Da. María de los Ángeles Medina, por ante D. Francisco Xavier Rodríguez, muestra suma pobreza mediante un memorial que lo acredita y no es tal, por lo que

Martínez pide que se adjunte testimonio certificado del pie, cabeza y cláusula tercera del testamento bajo cuya disposición falleció su esposa con la que declara tener mil pesos que llevó el susodicho al matrimonio.

Declaración de D. Manuel Martínez

- Declara que se constituyó a trasladar la oficina de su botica de la casa que hoy ocupa a la esquina de la plaza que hace frente a la esquina que pertenece al Señor Dr. D. Gabriel de Santa Cruz para que pudiese Toscano lograr los deseos que le asistían de ocupar su puesto y con él los créditos tan notorios que siempre ha merecido en él las oficinas de los Urrutias.
- Declara que nunca estuvo en su ánimo darle a Toscano la casa en que tenía situad su oficina bajo los término y condición de que por la suya se le fuera asegurar a Martínez aquella esquina. Por no ser cierto no ha podido probarlo.

Petición. D. Manuel Martínez Machado, en los autos que sigue en su contra D. Francisco Toscano pretendiendo desalojarle de la casa que es de su propiedad dice que entró hace días las diligencias y suplica que se verifique para la primera Audiencia y que de no presentarse se le apruebe en rebeldía.

Auto. A favor de Martínez. Proveyolo Bucarely, en 26 de octubre de 1767, ante el Escribano Ignacio Ayala, Teniente de Mayor de Gobierno.